

**Archivo Municipal
de
BODONAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06021.AMBSI/1.1.01//7.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1971 / 1973

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

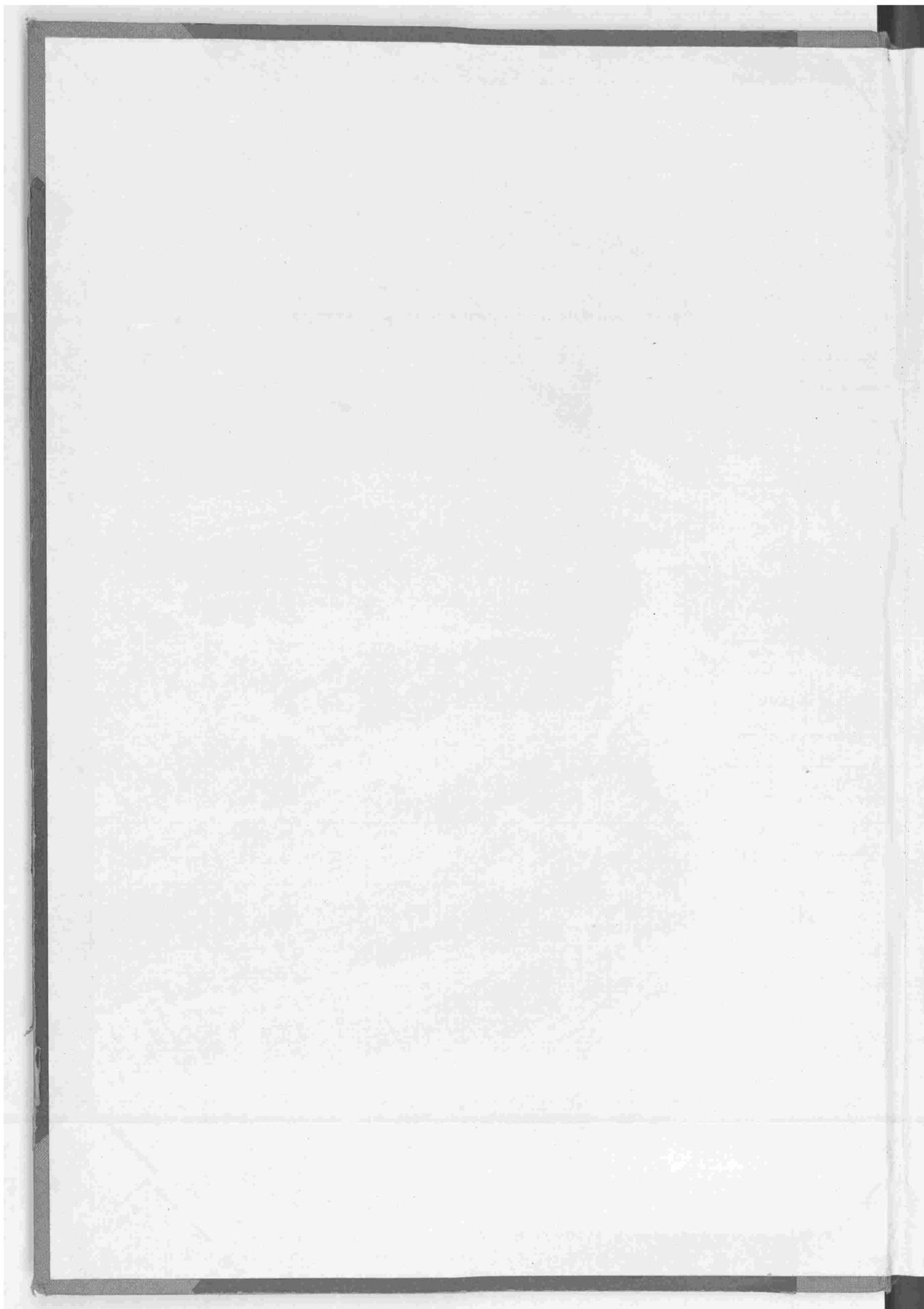
Desde el 1-7-71 al 15-11-73

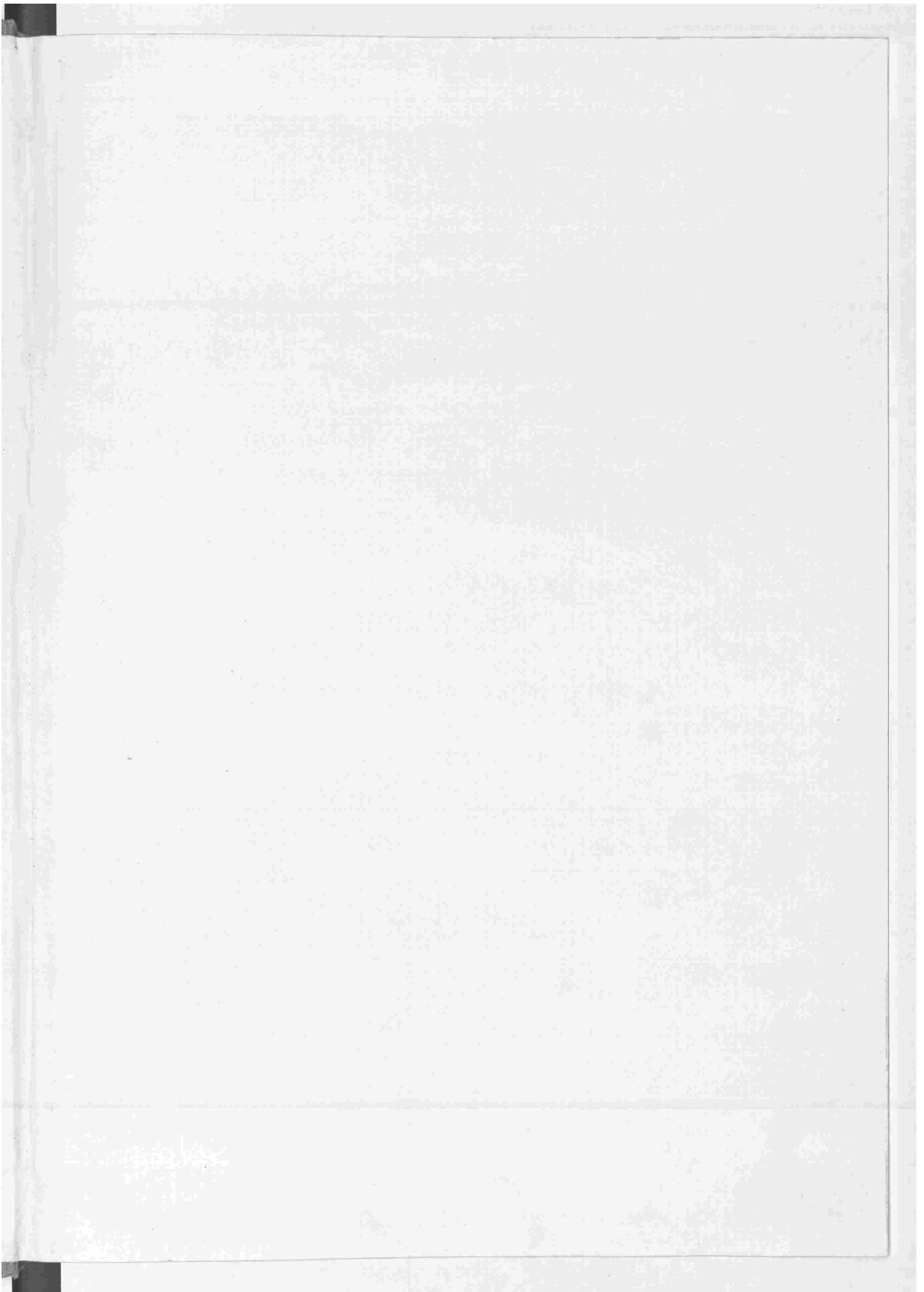
LIBRO DE ACTAS

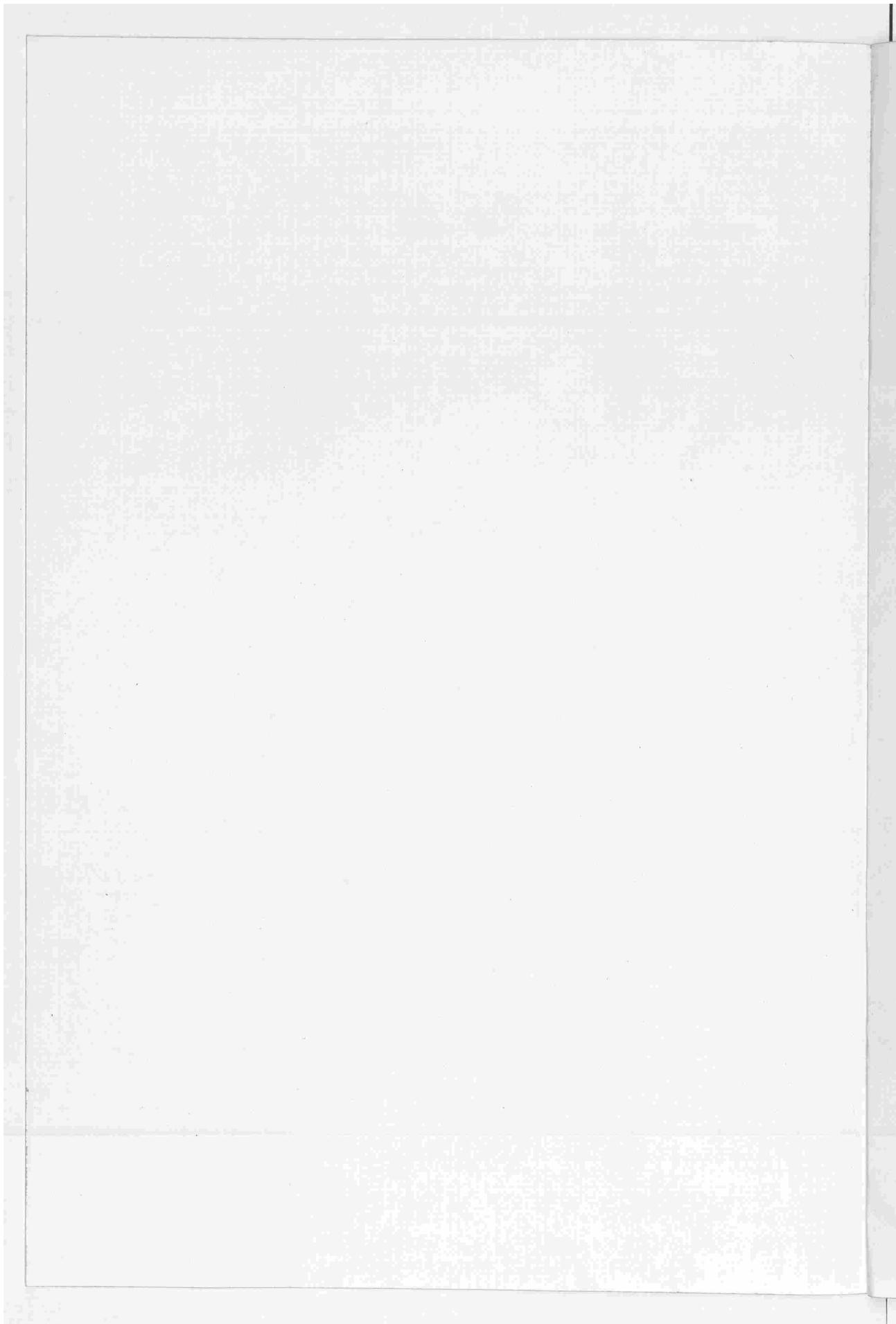
Ayuntamiento Penco

IMPRENTA JIMENEZ

Grta. Quipo de Llano, 12 - HUCLYA







LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA. El presente libro de Actas, destinado a contener las de las sesiones que celebre el Pleno este Ayuntamiento, consta de quinienta hojas foliadas, rubricadas por el señor Alcalde, y selladas con el de la Corporación, haciéndose constar así en esta Diligencia de apertura, que se extiende en cumplimiento y con los requisitos del artículo 233 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Sección 10.ª Mod. 2

BODONAL DE LA SIERRA, a primero de Febrero de mil novecientos setenta y uno.



V.º B.º
El Alcalde.

El Secretario del Ayuntamiento, Diego

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]

HNO de 1971

1

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Concejales no afectados por la renovacion:

- D. Juan Ferrnando López.
- D. Antonio Quintanilla Laraso.
- D. Ramon Conquillo Caballero.
- D. Esteban Mayra Laraso.
- D. Domingo Bonifacio Conquillo.

Concejales que han de cesar:

- D. Manolo Corcuero Ferrero.
- D. Leonardo Laraso Conquillo.
- D. José Contreras Corcuero.

Concejales elegidos para sustituir a los anteriores:

- D. Lorenzo Rosero Quintanilla.
- D. José Contreras Corcuero.
- D. Francisco Javier Amaya.

En Bodonal de la Sierra a siete de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

En el salón de actos de la casa Consistorial, y previa la convocatoria reglamentaria, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Laraso y con asistencia del sujeto Secretario autorizante, los señores Concejales del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la renovacion del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Regimen local.

Obligado el acto a los veinte horas, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurren a la misma, retirandose seguidamente los que cesan en el cargo de Concejales.

Acto seguido se da lectura de los artículos de la Ley de Regimen local y del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 sobre la constitucion de los Ayuntamientos y de la relacion de los señores Concejales elegidos, segun certificacion recibida de la Junta Municipal del Suo Electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporacion, provisionalmente, con los señores Concejales nombrados y seguidamente se procede al examen de los credenciales y factos que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva eleccion, con el fin de determinar los tachos o impedimentos que se observasen.

Terminado el examen y resultando conformes y sin defecto todas las designaciones.

Resultando que las designaciones declaradas válidas no son inferiores a dos tercios del número legal de componentes de la Corporación municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:

Alcalde - Presidente D. Isidro Quintanilla Larazo.

Concejales: D. Juan Ferrero López.

D. Antonio Quintanilla Larazo.

D. Ramón Ronquillo Caballero.

D. Esteban Maya Linares.

D. Domingo Banderero Ronquillo.

D. Lorenzo Rosero Quintanilla.

D. José Balthazar Lorente.

D. Francisco Jover Amaya.

El Sr. Alcalde dirigió afectuosos palabras de despedida y agradecimiento por sus ceses a los Sres. Conde de Fuentes y Linares Ronquillo por los servicios prestados a la Corporación.

Los nuevos Concejales, poseídos con los requisitos de rigor, prestaron juramento bajo la fórmula exigible de: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado".

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que en virtud de las facultades que le confiere la Ley del Régimen Local de 24 de Junio de 1955, ha resultado designar para Teniente de Alcalde a los señores siguientes, y por el orden de prelación que se indica:

Teniente de Alcalde 1.º D. Juan Ferrero López



Fuente de Ochoa 2º. J. Antonio Quintanilla Lora, quien con el Sr. Alcalde - Presidente integrarán la Comisión Municipal Permanente.

A continuación, resultando que el número de habitantes de este Municipio excede al del mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de inscripciones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

- a) Ayuntamiento Pleno: El día quince del segundo mes de cada trimestre natural, a las veinte horas.
- b) Comisión permanente: Todos los sábados a las diez y media horas.

Y terminada su motivación reglamentaria, se levanta esta sesión extraordinaria a las veintidos horas, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que a todo ello certifico.

Quintanilla

[Signature]

Esteban Mays

Lozano Rosero

[Signature]

José Contreras

Arturo Rodríguez

[Signature]

Bárcenas Pronguilla

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente
 al día 15 de febrero de 1971.

= Jefe Comunal =
 - Alcalde - Presidente -
 Don Isidro Quintanilla Laraso.
 - Concejales -
 Don Juan Ferrazo López
 Don Antonio Quintanilla Laraso.
 Don Ramón Ronquillo Coladero.
 Don Esteban Mays Laraso.
 Don Domingo Pando Ronquillo
 Don Lorenzo Pando Quintanilla
 Don José Contreras Lorente.
 Don Francisco Javier Anaya.
 - Secretario Acumulado -
 Don Benito Javier Muñoz.

En el salón de sesiones de la Casa Consig-
 torial de Godón de la Sierra a quince de
 febrero de mil novecientos setenta y uno.

Debidamente convocados y notificados en
 forma del orden del día comprensivo de
 los asuntos a tratar y que van de ser objeto
 de deliberación, se reunieron bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quinta-
 nilla Laraso, en primera convocatoria los
 Jefe anotados al margen y que integran
 la totalidad de miembros que componen
 esta Corporación Municipal, al objeto de
 celebrar la sesión ordinaria del trimestre
 acordada para este día.

Dado la hora de los veinte, la Presiden-
 cia declaró abierto el acto públicamente, bajo el siguiente:

Orden del día

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, que en-
 contrada de conformidad es autorizada.

El Sr. Alcalde dijo que por el Secretario se
 diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Per-
 manente adoptados durante el trimestre y que precisen
 de su ratificación por el pleno, quedando perfectamente
 enterados y acordándose su ratificación sin reparos algunos de
 los que necesitan de tal requisito.

A continuación por el Sr. Alcalde se manifestó que
 el principal objeto de esta sesión, lo era para completar la
 sesión en que tuvo lugar la constitución de la actual Cor-
 poración Municipal, en cumplimiento a los artículos 90 a
 94 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y
 Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de
 Mayo de 1952, acordándose designar los Comisiones in-



formados siguientes:

Comision de Hacienda y Presupuestos.

Juan Antonio Quintanilla Larrea.

Juan Esteban Maya Jimenez y

Juan Francisco Jimenez Amayo.

Comision de Gobernacion y Regimen Interior.

Juan Jose Contreras Cortezuelo.

Juan Domingo Lopezero Bonquillo y

Juan Lorenzo Lopez Quintanilla.

Comision de Relicis Urbana y Rural.

Juan Juan de Arana Lopez

Juan Ramon Bonquillo Caballero y

Juan Jose Contreras Cortezuelo.

presididos todos por el Sr. Alcalde o Ete. de Alcalde en quien delegue.

Tambien se acordado designar para que ejere las funciones de Consejo Sindico, al solo efecto de informar en los expedientes de quintos y priores del 1º clase que sean incoados, al Consejo D. Ramon Bonquillo Caballero.

Seguientemente, previa orden, de lectura a la mocion de la Alcaldia- Presidencia, respecto a la necesidad y urgencia de redimir los obra de terminacion del campanario de la Torre parroquial, donde se halla instalado el reloj publico de esta villa, en tramite de urgencia, con este Ayuntamiento.

Los Sres. reunidos, en breve deliberacion, acordaron por unanimidad, que el procedimiento adecuado, por las circunstancias razonadas en la mocion de la Alcaldia, la ejecucion por cuenta directa, de inmediata realizacion que no da lugar al desarrollo de los tramites laboriosos de subasta, concurso o concurso-subasta, que puede adoptar este Ayuntamiento, a este modalidad de contratacion, acogiendose a lo establecido en el articulo 311 de la Ley de Regimen Local, a cuyo efecto habria de juy-

Definir los medios que motivan dicha urgencia, en el expediente sumario; conocido el proyecto y presupuesto de los obras por importe de setenta y cinco mil setecientos sesenta pesos, acordó su aprobación.

Expuesto por la Beneficencia, la necesidad de adquirir el solar n.º 23 de la calle Julia, donde ha de ser emplazada una fuente pública incluida en el proyecto de las obras de abastecimiento de agua a esta población. El Sr. Ferrer José, aprobado por la Comisión Provincial de Serenidad Termino, así como de las gestiones hechas acerca del dueño del citado solar D. Juan Antonio Conde, el que desea percibir la cantidad de cinco mil pesos, como pago de la indemnización por ocupación del mismo; de los informes de los peritos D. Felipe Lourenço Hernández y D. Joaquín Lamprea Mejía, vecinos de esta localidad, que manifiestan que el precio fijado como indemnización y el corriente en esta localidad para esta clase de terrenos, que, consideran justo su valor.

La Corporación tras de deliberar brevemente sobre el particular, acordó por unanimidad, aceptar el precio de cinco mil pesos, fijado de indemnización por la ocupación del solar n.º 23 de la calle Julia de esta localidad, para ser instalada una fuente pública, incluida en el proyecto de abastecimiento de agua a esta población. Particular a la Alcaldía para que realice las gestiones para obtener dicha suma al interesado y los demás formalidades que correspondan y se libere el correspondiente crédito en el vigente presupuesto ordinario.

Por último, el Alcalde da cuenta a la Corporación de la visita que realizó a esta localidad el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial D. Julio Aizpuru Larrea, en reciente desplazamiento, al que después de exponerle detalladamente los problemas locales pendientes, demostró gran interés en conocerlos y para que puedan ser una realidad prometió



En condiciones apoyo y colaboración para su restablecimiento.
 De conformidad y cumplimiento de los objetos de la presente convocatoria, se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firman los D^{os}. concurrentes y el todo ello por el Secretario autorizado, verifico.

~~Francisco~~
~~Luis Rosero~~
~~Esteban Maya~~
~~José Contreras~~
~~Walter~~
~~Ramón Ronquillo~~

~~Francisco~~

Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1.971.

= D^{os} concurrentes =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Larraz

- Concejales -

D. Juan Ferrero López

D. Antonio Quintanilla Larraz

D. Ramón Ronquillo Labrador

D. Esteban Maya Larraz

D. Domingo Labrador Ronquillo

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. José Contreras Labrador

D. Francisco Jimer Omayo

D. Benito Ferrero Muñoz
= Secretario autorizado =

En el momento de la Sesión a veintidós horas de marzo de mil noventa y siete y uno.

Siendo la veintidós horas, señaladas en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de esta Casa - Consistorial, los D^{os}. Concejales que al margen de relacionar bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Quintanilla Larraz, de cuyo orden se declaró abierto el acto, bajo el siguiente:

Orden del día:

Que dada lectura del acta de la sesión anterior, que encontrada de conformidad es autorizada.

El Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario Acumulado que diera lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye, por los Sres. Maestros de Obra Comisión de Policía Urbana, Cura Párrafo y Secretario Interventor del Ayuntamiento, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo los obras de reconstrucción y terminación del campanario de la Torre parroquial donde se encuentra instalado el reloj de la villa, y con objeto de que sea un medio a la brevedad posible.

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el n.º 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen local vigente, bastaría los dos tercios partes de votos de quienes integran el Medio el Ayuntamiento, que son ocho, para acordar la excepción de subasta de los contratos de reconocida urgencia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, que son ocho, y que exceden, por tanto, de los dos tercios partes, acordó declarar comprendidos en el número Uno, apartado e), del referido artículo 311 de la Ley de Régimen local, texto articulado y refundido de 24 de Junio de 1955, la obra de referencia y que se redite por cuenta directa con la Empresa Unigor S. A., facultando a la Alcaldía para que adopte cualquier medida sean precisas a fin de que se ejecuten sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Por la presidencia se expone en breve exposición, sobre el lamentable estado de conservación en que se halla la traviesa interior de cantera que dispone por dentro del casco urbano, y que, dadas sus características de estar construido con firme de conglomerado asfáltico, se hace muy difícil y costosa la obra de conservación.



Por lo que es preciso ver la forma de que al fin se lleve a cabo una total y profunda reforma de dicha vía que asegure su buen estado de manera definitiva y nos aleje la constante incertidumbre que nos agobia, ante el temor de que los líneas de autobuses y todo el tráfico rodado pueda depender en plazo no lejano, su paso por la población. Este Ayuntamiento, como es sabido, carece de medios económicos para afrontar la necesaria reforma, y ante tal hecho, solo cabe acudir a los recursos de los Servicios Provinciales de Cooperación, en solicitud de auxilios técnicos y económicos para tan necesaria obra. Informados los Jueces reunidos y después de amplia deliberación sobre el particular, considerando lo necesario y urgente de expresados obras se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia, para que, en representación de este Ayuntamiento y con certificación de este acuerdo, solicite de la Excmo. Diputación (Cooperación a los Servicios Municipales) la prestación de auxilio facultativo para la redacción de un proyecto de obras de acceso a esta población y en su día, se otorgue también los auxilios y ayudas económicas necesarios.

Página. En relación con instrucciones recibidas de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes sobre implantación de deportes, y acordado en principio dar aprobación a los datos facilitados por la Abadía, al objeto de recabar y conseguir si es posible, la conversión y adaptación en pista del antiguo establo, de propiedad municipal, en el sector o paraje de la Fuente Nueva - extramuros de esta localidad, a cuya jurisdicción parece más viable y así se acuerda en términos generales, ofrecer la fórmula de financiación más asequible a las posibilidades del Municipio, de conformidad con lo establecido en la norma 5ª de los dictámenes por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para esta clase de construcciones, y que puede cifrarse en cálculos aproximados, en la siguiente fórmula, partiendo de un coste total supuesto de 450.000 pesetas: Subvención y préstamo del 33 por 100 por cada uno de estos conceptos, con reintegro del segundo en fracciones anuales durante el mayor número

de años posibles. Aportación del Ayuntamiento y de la Excm.
Diputación Provincial por mitades e iguales partes del resto o di-
ferencia hasta el total de la obra.

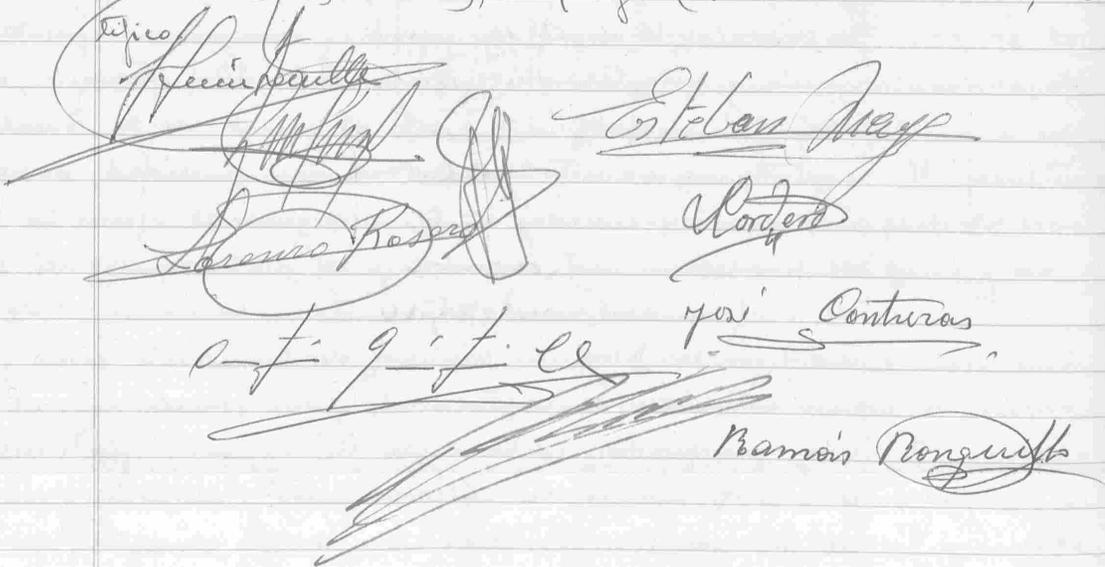
"Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente pre-
supuesto de gastos".

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro
del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el
Secretario Interventor acumulado, y el informe favorable de la
Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificados los
altos que se proponen por lo que se acuerda:

1.º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones
formulada por el Secretario Interventor acumulado.

2.º Que se exponga al público por plazo de quince días
para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el
Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definiti-
vo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de ex-
posición al público no se formulan reclamaciones ni se reciben
sugerencias de la Superioridad.

Fue teniendo muy asuntos de que tratar, el Sr. Presiden-
te levantó la sesión a los veintidós horas, firmando la pre-
sente todos los reunidos, de que yo el secretario acumulado, cer-
tifico.


The bottom section of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are three overlapping signatures: the top one is partially obscured by a circular stamp, the middle one is more legible, and the bottom one is also partially obscured. In the center, there is a vertical stamp that appears to be a date or a reference number. On the right, there are two more signatures, one above the other. Below these, there is a large, bold signature that spans across the width of the page, and another signature to its right. At the bottom right, there is a signature that is circled.



Sesión ordinaria trimestral del día 17 de Mayo de 1971

= Reg. concurrentes =
= Presidente accidental =
Sr. Dte de Alcald

J. Juan Ferrero López
- Concejal -

J. Antonio Quintanilla Larrea

J. Ramón Benquillo Calzadilla

J. Esteban Mayo Jimenez

J. Domingo Cardero Benquillo

J. Lorenzo Casero Quintanilla

J. José Contreras Contreras

J. Francisco Javier Araya
- Secretario sustituto -

J. Benito Javier Muñoz

En la villa de Bolson de la Sierra a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

Siendo los veinte horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Reg. expresados al margen, componentes del pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia accidental del Sr. Dte. de Alcald J. Juan Ferrero López para celebrar la sesión ordinaria del trimestre señalada para este día conforme a la citación emitida en 2ª convocatoria y con asistencia de mi el Secretario por sustitución de este

plaza.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Dte. de Alcald - presidente accidental suplico que por mi el Secretario diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía adoptados durante el trimestre y que prescriben su ratificación por el pleno, quedando perfectamente enterados y acordándose su ratificación sin reparos algunos de los que precisaban de tal requisito.

A continuación se da cuenta de haberse recibido el escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos Número 2441 de 4 de los corrientes por el que se comunica a esta Alcaldía que con fecha 30 de Abril último ha participado al Negociado de Contratación proceda a anunciar la subasta de la obra NUM 40 del Plan

Provincia 1.970/71, "Distribución y saneamiento, 4º fase"; a realizarse en esta localidad con un presupuesto de contrata de 10 millones quinientos mil pesos, quedando convenientemente informados los señ. reunidos.

También es dada cuenta de que por la Comisión Delegada de Saneamiento de la Provincia de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día que del actua, habiéndose acordado resolver favorablemente el expediente instruido en este Ayuntamiento a instancia de J. Duperto Guerrero hijo en solicitud de concesión de licencia municipal para instalación de albergues o establos y pagar para ganado vacuno, calificando referida actividad dentro del grupo de Molestia, Inmundicia y Noiva, señalando los medios correctores a adoptar por el petionario, quedando condicionada la licencia a la comprobación de la eficacia práctica de los sistemas correctores, quedando los reunidos ampliamente informados y acordando se le trasladado de referida resolución de interés.

Por la Presidencia se expuso que como así lo tiene acordado la Corporación en su sesión del día 26 de Diciembre del año anterior, la construcción de un albergue necesario en la finca Belena Bayal de propiedad de este Municipio y concretamente en el giro denominado "La Sierra" para que sirva de albergue a personas y ganado del que carece en la citada finca, que en un principio se acordó disponer del remanente de crédito de los Fondos del Impuesto del Pavo Obreiro, sin que éstos lleguen a cubrir el total importe de esta construcción. Dijo para que estos fondos se hayan rápidamente su contratación había de prescindirse de los trámites de subasta, concurso o concurso-subasta, estimando que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de los fondos y extinguirlos de aquellos trámites, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local en sus

72

nia con lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación de los Trabajadores Locales, urgencia y expresión que propone esta Alcaldía por los razones expuestas.

La Corporación por unanimidad acuerda: 1º Hacer suya la propuesta de la Alcaldía - Presidencia y declarar el caso de imperiosa necesidad y de ineludible necesidad la construcción de un albergue en el giro de "La Sierra" en la finca Teresa Rojas de la propiedad de este Municipio, y que se instruya el expediente a que alude el artículo del artículo 331 de la Ley en armonía con el apartado c) del artículo 4º del Reglamento.

2º Que se requiera al Maestro Albañil J. Feliciano Berdigan Bion para que presente proyecto y presupuesto de los de construcción de dicho albergue y con el mismo se alegre la parte correspondiente que sea de su cargo a los fondos del Impuesto de Puro Obrero del que ya se ha recibido la autorización de la Dirección General de Trabajo para disponer de los mismos.

3º Que emanados los impresos de la parte sumario de este expediente y que nuevamente se dé cuenta a la Corporación para abordar definitivamente sobre el mismo.

También acordó la Corporación por unanimidad: disponer lo necesario para llevar a efecto los obras de construcción de dicho en el Cementerio Municipal por que sea de los responsabilidades de éstos en un futuro próximo.

Por la Presidencia se manifiesta de la designación del personal contratado para los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes que viene realizándose con referencia al 31 de Diciembre de 1970, convalidados con el venio de esta localidad J. Graciano Tardío Barrera por un periodo de treinta días, una remuneración contratada y de tres mil pesos, acordándose por los reunidos, satisfacer el citado importe con cargo al crédito Ma-

Extinguido para estos términos de trabajos por motivo de
dicha renovación del Padrón de habitantes.

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesión a los veintidos horas, fir-
mando la presente fe de los señores, de que yo el de-
putado de mandado, certifico.

~~Francisco~~

~~Lorenzo Lopez~~

~~Domingo~~

Esteban Maye

José Contreras

7.9.71

Ramón Ronquillo

Sesión extraordinaria del día 24 de Junio de 1.971.

= Reg. Concunantes =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Laraso.

= Concejales =

D. Juan Ferraz Lopez

D. Antonio Quintanilla Laraso.

D. Ramón Ronquillo Cobalero.

D. Esteban Maye Laraso.

D. Domingo Lopez Ronquillo

D. Lorenzo Lopez Quintanilla.

D. José Contreras Corduelo.

D. Francisco Jover Amaya

D. Benito Jover menor.

En la villa de Godónal de la Sierra
a veinticuatro de Junio de mil novecientos
setenta y uno.

Tras de los veinte horas, se reunen en
el salón de actos de este casa Consistorial los
señores expresados al margen, componentes del pleno
de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr.
alcalde D. Isidro Quintanilla Laraso para celebrar
la sesión extraordinaria señalada para este
día conforme a la citación circular de

8

efecto en primera convocatoria y con asistencia del Sr. Secretario por acumulación de este plaza.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se le ordenó al infrascripto Secretario de lectura del donador del acta de la sesión ordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad, siendo autorizada.

Acto seguido, y previa orden, el infrascripto Secretario, procedió a dar lectura de la moción de la alcaldía y del escrito recibido de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, se refieren acerca de la necesidad de adquirir los terrenos que han de ser ocupados por la construcción del Camino Vecinal de esta población a la de Valencia del Ventoso, que tiene proyectada su ejecución la Excmo. Diputación, que han de ser aportados por el Ayuntamiento según dispone la Ley de 29 de Junio de 1.871, e indemnizar los daños que se ocasionen con motivo de los daños a los dueños de los fincos rústicos de este término municipal por donde discurrir dicho camino; se inician los oportunos expedientes individuales, se declara la utilidad pública de los daños en cuestión como consecuencia legal de llegar a la expropiación forzosa de los terrenos, si fuere necesario, se establecen gestiones con los propietarios para llegar a un convenio sobre el precio e indemnización de daños.

Después de amplia deliberación por los Srs. reunidos, dan lugar a la presente exposición, y por unanimidad acuerdan:

1.º - A la entrega gratuita a la Excmo. Diputación Provincial de los terrenos que han de ser ocupados por el trazado del Camino Vecinal, fincos rústicos de este término municipal de esta población a la de Valencia del Ventoso.

2.º - Que dado los gastos medios económicos con que cuenta este Ayuntamiento, se fija como límite máximo la aportación municipal en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, para hacer frente a la adquisición de terrenos e

indemnización de daños, se convenga en un tanto alzado
el precio razonable de estos edificios, de acuerdo con sus
disponibilidades y ayudas que al efecto se soliciten.

3º. Declarar de utilidad pública los obra del llamado
Termino de esta a Valencia del Ventoso, llegando a la expropiación de terrenos por los trámites dispuesto por la Ley
de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

4º. Se inician los correspondientes expedientes individuales
para el justiprecio de la cesión de terrenos e indemnización
de daños a los propietarios afectados, quienes tienen presentados
expertos ofreciendo su cesión e importe que desean percibir,
que a la vista de los mismos se intenta llevar a un acuerdo
amigable y convenientes los términos de la adquisición o deudas,
se dará concluso el expediente de conformidad con lo que
dispone el artº 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de
16 de Diciembre de 1.954. No es precisa la invitación a
que prevé el artículo 148 de la Ley de Régimen Local
por haber sido esta suplida con los expertos presentados por
los interesados.

5º. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente, para
que diga todos los trámites e incidentes.

El Sr. Presidente dio orden al infrascripto Secretario por
ampliación que diese lectura de los informes emitidos en el
expediente que se instruye por el Maestro de Obra y Arq. que
componen la Comisión de Policía Urbana y Rural, así
como por el Secretario - Interventor del Ayuntamiento, rela-
tivos a la urgente necesidad de llevar a cabo los obra de
construcción de un albergue necesario en la finca "Juana Bayal"
de propiedad de este Municipio en el giro denominado "La Sierra",
y con objeto de que sea un medio a la brevedad posible, desde
que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completa-
mente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia,
teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del
artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastaría



los dos tercios partes de votos de quienes integran el Pleno del Ayuntamiento, que son veintiocho, para acordar la exención de subasta de los contratos de reconstrucción urgente, la licitación por todos los votos de los asistentes, que son veintiocho, y que exceden, por tanto, de los dos tercios partes, acordó declarar comprendido en el número uno, apartado c), del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de Junio de 1955, la obra de referencia y que se realice por administración, tanto la parte correspondiente al presupuesto que ha de ir con cargo a fondos del Impuesto para la Prevención del paro Obrero que asciende a veintimil ochocientos cinco pesetas, como la parte delegada del proyecto general por un valor de este Ayuntamiento y por un importe de treinta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecuten dichos obra sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados y conocidos en este acuerdo.

Presupuesto Municipal: - Se somete al Pleno al examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinaria correspondiente al ejercicio de 1970, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente justificada y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, elevándola al Servicio de Inspección y Examinación para su resolución y aprobación definitiva.

Se somete al Pleno, al examen, y aprobación en su caso de la cuenta anual de administración del Patrimonio, corres-

pendiente al ejercicio de 1.970, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los D^{os}. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad: aprobarla en la forma que se presenta adjunta, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Preseque levanta la sesión a los reunidos, firmando todos los D^{os}. asistentes de que yo el Secretario acumulado, certifico.

~~Francisco~~

at: g. f. e. ~~Esteban Mayo~~
~~Lorenzo~~ ~~Yosi Contreras~~
~~[Signature]~~ Ramón Pranguillo

domingo



Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1977.

= Pres. Comunitat =

- Alcalde-Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lázaro.

- Concejales -

D. Juan Serrano López

D. Antonio Quintanilla Lázaro.

D. Esteban Maya Lázaro.

D. Ramón Benquillo Benquillo.

D. Domingo Lardero Benquillo.

D. Domingo Benzo Quintanilla.

D. José Contreras Lázaro.

D. Francisco Jimer Omaye

= Secretario acumulado =

D. Emilio Jorj Muñoz.

En la villa de Badajoz se leyó
Sierra a veintinueve de Julio de
mil novecientos setenta y uno.

Siendo la tarde noche, se reunió en
el salón de actos de este Casa Consistorial
los Pres. expresados al margen, componiendo
el pleno de este Ayuntamiento, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro
Quintanilla Lázaro para celebrar la Sesión
extraordinaria convocada para este día
conforme a la citación insertada al
efecto en primera convocatoria y con
asistencia de mi el Secretario por
acumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la pre-
sidencia, se le ordenó yo el infrascripto Secretario de lectura
del borrador del acta de la Sesión extraordinaria anterior,
la que fue aprobada por unanimidad, siendo auto-
rizada.

Antes de entrar en el orden del día, y acordado
por unanimidad el Sr. Concejal en acto el sentimiento
de la Corporación por el reciente fallecimiento del
Excmo. y Rev. Sr. Obispo residencial Doctor Obispo y Obispo,
para lo cual se dispuso ya lo conveniente por la Presidencia
enviando en su día el correspondiente telegrama de condolen-
cia.

Por la Presidencia se manifestó de ser de todos
conocidos de que el reloj público de la villa, ha dejado
de funcionar debido a su mal estado, sin que las últimas
reparaciones que se han efectuado diesen resultado, y el
personal técnico que lo ha examinado ni garantizará en
caso de nueva reparación su normal funcionamiento, por

lo que era necesario y apremiante disponer de la compra de un nuevo reloj. Se da la circunstancia de contar con un sobrante en la liquidación del presupuesto ordinario anterior de 562.813 pesetas, y con una existencia en Caja y una Tesorería desahogada, lo que ha de ser permitida la susodicha adquisición, que también puede concertarse el pago aplazado en dos o tres anualidades, la primera en el presente ejercicio junto con el demás gasto de montaje e instalaciones que se precise. Todo lo que los señores concejales demandaron en el parecer de la Presidencia, y, pedido informe al Sr. Secretario que por acumulación sirve esta plaza, lo emitió en el sentido de estimar la posibilidad de lo propuesto en lo que a su aspecto económico se refiere, con arreglo al artículo 675 párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local, y por unanimidad de acuerdo tomar en consideración la moción presidencial, y en consecuencia, que se promoviera concurso para la adquisición de un reloj público a instalar en la Torre parroquial donde se encuentra el inservible.

Fuero teniéndose otro asunto de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintuna y treinta y tres, firmando todos los señores asistentes de que yo el Secretario acumulado certifique.

~~Estelán Moya~~ ~~[Signature]~~

Domingo

Estelán Moya ~~[Signature]~~ José Contreras

a. f. g. f. e. ~~[Signature]~~ Secretario

~~[Signature]~~ Ramón Romagosa

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 17 de Agosto de 1971.

= Pres. Asistentes =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lizaro.

- Concejales -

D. Juan Ferrnando López

D. Antonio Quintanilla Lizaro

D. Esteban Maya Lizaro.

D. Ramón Quiñero Caballero.

D. Domingo Cardero Quiñero.

D. Aureo Rosero Quintanilla.

D. José Contreras Corchuelo.

D. Braulio Jover Amaya.

= Secretario Asumido =

D. Benito Jorja Muñoz.

En la villa de Bodonal de la Sierra a diez y siete de Agosto de mil novecientos setenta y uno.

Siendo los veinte horas, se reunen en el salón de actos de esta localidad los señ. expresados al margen, componentes del pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Lizaro, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y trimestre actual, señalada para este día conforme a la citación circulada al efecto en su momento convocatoria y con asistencia de mi el Secretario por acumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden y el infrascripto Secretario di lectura del borrador de la sesión extraordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad siendo autorizada.

Antes de entrar en el orden del día se hace constar en acta a propuesta de la presidencia, la gran complacencia y satisfacción para todos los remiados por haber superado la ejecución de los obra del camino vecinal de esta localidad a voluntad del pueblo, que tanto beneficio reportará cuando este terminado a este pueblo comarcal; así como la ejecución de los obra de la Hª José de abastecimiento de agua a la población - distribución y saneamiento - el autor una vez ejecutado con tan importante mejora local.

Por la presidencia se dispuso que por mi el Secretario

anunciado diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía adoptados durante el trimestre y que precisan de su ratificación por el pleno, entre ellos el tomado por dicha Comisión en 31 de Julio pasado por el que se aprueba en trámite de urgencia el pliego de condiciones económico-administrativas para la adquisición del reloj público para la torre de la villa, ratificándolo en todas sus partes y acordándose a la vez de que presentados y admitidos en su día los proyectos para optar al suministro de referido reloj de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Contratación, se designan a los D^{os}. Concejales D. Juan Fernando López y D. Francisco Gómez Cuenca para que informen en el expediente que se tramita sobre la conveniencia de adjudicación a uno u a otro de los concurrentes de acuerdo con el pliego aprobado.

También se acordó por unanimidad de haberse de el crédito de 28.300 pesetas en previsión del pago del primer plazo y gastos de instalación del reloj público, cuya compra ha sido acordada por licitación de concurso conforme al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, consignándose en los futuros presupuestos ordinarios de los años 1972 y 1973 los importes correspondientes a cada anualidad.

Por la presidencia se informa del mal estado en que se encuentra el alumbrado público de los Plazas del Generalísimo Franco y de D. Blas Marquer de esta localidad y con el fin de subsanar provisionalmente y de forma ordinaria los deficiencias de referidos alumbrados, sometiéndolos a la consideración de la Corporación su posible solución, ampliando dentro de las posibilidades de alguno punto de luz, así como sustituyendo los inutilizados. La Corporación quedó enterada haciendo suya la propuesta de la presidencia, acordando por unanimidad favorable.

a la Alcaldía para que gestione con el concesionario del suministro del fluido eléctrico ejecute los mejores apuntes y se lleven a cabo los trabajos de ampliación y reparación por administración,

A continuación y dada cuenta de los expedientes pendientes hasta la fecha para el pago de indemnizaciones a los dueños de los terrenos D^{ña} Antonia Quintanilla Lázaro y D. José Quintanilla Lázaro por ocupación y daños con motivo de los obras de continuación del camino vecinal de esta localidad a Valencia del Ventoso, con los que se ha llegado a un acuerdo definitivo para el pago de la cantidad importante a que ascienden la expropiación y daños, y una vez examinados por los señores dichos expedientes, ajustados al acuerdo del C^o Corporación de fecha 24 de Junio último, se acordó por unanimidad de los señores.

1^o Acceptor el precio convenido con los referidos propietarios D. José Quintanilla Lázaro y D^{ña} Antonia Quintanilla Lázaro, cuya indemnización ascienden a 95.000 y a 30.000 pesetas respectivamente, créditos que se le reconozca y se rehabiliten en el próximo expediente.

2^o Caudal de D^o Alcalde para que realice los trámites que procedan así como en su día satisfacer los citados importes con los formalidades que correspondan.

También fue acordado llevar a efecto, los gestiones pertinentes acerca de los restantes perjudicados que resultan ser los H^{os}. de D. Mariano Pérez de Furman y Burgos y los H^{os}. de D. Antonio López de Ayala Grajera para llegar a un acuerdo sobre el precio de las indemnizaciones.

Por último y ante la aproximación de los festejos tradicionales que se celebran en honor de nuestra Señora la Santísima Virgen de los Dolores, es acordado conceder amplios facultades a la presidencia para que gestione su organización de forma habitual, así como el efecto de los correspondientes créditos presupuestados pa-

ra ello, cuyos pagos serán en su día sometidos a la aprobación de la Corporación.

Fue teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanto la sesión a las veintidós horas, de que se extiende la presente acta que firman todos los D^{os}. asistentes, de que yo el Secretario acompanyado, certifico.

~~Isidro Quintanilla~~
~~Lorenzo Paredes~~
~~Ramón~~
~~Esteban Maye~~
~~Ramón Ronquillo~~

Señe

— Sesión extraordinaria del día 6 de Septiembre de 1971 —

- D^o. Comarcal -
- Alcalde - Presidente
D. Isidro Quintanilla Linares.
- Concejales -
D. Juan Ferrero López
D. Antonio Quintanilla Linares.
D. Esteban Maye Linares.
D. Ramón Ronquillo Caballero.
D. Domingo Borchero Ronquillo.
D. Lorenzo Paredes Quintanilla.
D. José Contreras Borchero.
D. Francisco Jover Amayo.
- Secretario acompanyado -
D. Benito Garcia Muñoz.

En la villa de Bodonal de la Sierra a seis de Septiembre de mil novecientos setenta y uno

Siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa Concejil los D^{os}. expresados al margen, componiendo así el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Linares para celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día conforme a la notificación circulada al efecto en primera convocatoria y con asistencia de mí el Secretario por acompanyación de este plenario.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se da orden y el infrascripto Secretario di lectura del borrador del Acta de la sesión extraordinaria anterior la que fue aprobada por unanimidad, fue debidamente autorizada.

"Propuesta de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto de gastos:" Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario-Interventor acumulado y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificados los actos que se proponen por lo que se acuerda:

1º. Aprobada en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario-Interventor acumulado.

2º. Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerándose firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formularan reclamaciones ni se recibieran suplicas de la Superintendencia.

Por la presidencia se manifiesta que los señ. Alcaldes de la Comarca y a requerimiento del Diputado Provincial celebraron una reunión en Treguay de la Sierra sobre necesidades de abastecimiento de agua y saneamiento, llegando a la conclusión de que las Corporaciones interesadas se remiten y acorosan lo relativo a este obra y su compromiso de aportación, enterados los señ. reunidos tras deliberación de acuerdo por unanimidad lo siguiente:

Que si bien las necesidades de este orden se hallan casi satisfechas y como último los obra que efectivamente se ejecutan de la 1ª fase de distribución y saneamiento según convenio que tiene el proyecto, éste no alcanza a los calles frías. Aranda, Majuelo, Pese,

— Sesión extraordinaria del día 23 de Septiembre de 1971 —

En Bolsonal de la Sierra, provincia de Badajoz, siendo los días noches del día veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Laraco, con asistencia de los Sr. Concejales D. Juan de Lirio López, D. Antonio Quintanilla Laraco, D. Domingo Bordero Bouquillo, D. Ramón Bouquillo Caballero, D. Esteban Maya Linares, D. Lorenzo Bovero Quintanilla, D. José Santos Lorente y D. Francisco Javier Amaya y actuando de Secretario el accidentado de la Corporación.

Declarado abierto la sesión por la Presidencia, de su orden fue dada lectura al Decreto 2029/1971 del 13 de Agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, así como al calendario electoral recibido por Circular nº 59 del Gobierno Civil de la provincia de fecha 6 del actual, quedando enterados los Sr. reunidos, del objeto que es, el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario entre los miembros de la Corporación que ostentará su representación en la elección de Procuradores en Cortes representantes de los Ayuntamientos de esta provincia, que tendrá lugar a los días de la mañana del día cinco de Octubre próximo ante la Junta Provincial del Censo Electoral, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletos, que se reparten una de estos a cada uno de los miembros presentes de este Ayuntamiento, para que elijan el que sea de actuar como compromisario, los depositarse en la urna por cada uno de los Sr. asistentes al acto los correspondientes papeletos, se pro-

cede por la Presidencia al escrutinio que muestra el siguiente resultado:

Número de votos... Nueve.

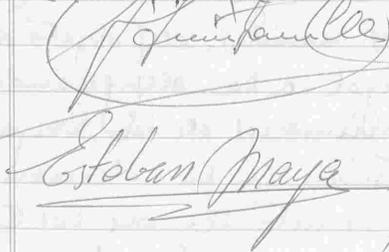
Número de votos esentados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio:

Don Isidro Quintanilla Larazo, Ocho votos.

Don Juan Ferrero López. Un voto

En consecuencia se proclama compromisario a Don Isidro Quintanilla Larazo, que ostenta el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, correspondiéndole en dicha elección los mil trescientos sesenta y ocho votos (2.368), según el Padrón Municipal de Habitantes aprobado con referencia al 31 de Diciembre de 1.970.

J no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la presente que leída y hallada conforme por los asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia, da por terminado el acto, de todo lo que como Secretario asistido, certifico.


Estoban Maya



at. g. f. e.

Ramon Ronquillo


Lorenzo Ferrero

José



Sesión Ordinaria del día 15 de Noviembre 1971

- Def. Asistentes -

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lanas.

- Concejales -

D. Juan Ferrero López.

D. Antonio Quintanilla Lanas.

D. Esteban Mayo Jirón.

D. Ramón Benquillo Caballero.

D. Domingo González Benquillo.

D. Lorenzo López Quintanilla.

D. José Spantano Corvelo.

D. Francisco Jover Mayo.

- Secretario Asumido -

D. Benito Jover Muñoz.

En la villa de Badajoz de la Sierra a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Siendo la viente hora, se reunieron en el Salón de Actos de este Casa Consistorial los Def. expresados al margen, comparecientes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Lanas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al trimestre actual, de conformidad para este día conforme a la citación circulada al efecto y con asistencia de mí el infrascripto Secretario por acumulación de este plaza.

Declarado abierto el acto, por la presidencia, se dio orden y el infrascripto Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad, siendo autorizada.

Antes de entrar en el orden del día y a propuesta de la presidencia, se hizo constar en acta la gran complacencia y satisfacción de la Corporación por la creación de la futura Universidad Hispano Americana de Extremadura, para lo cual por la Alcaldía se usaron los telegramas de gratitud al Gobierno por el acuerdo de la concesión así como la adhesión de todo el vecindario que ha sido ratificado con firmados pliegos manuscritos pidiendo la gratitud de lo que reportaría la Universidad en beneficio para la región.

Por la Presidencia se dispuso de que por mí el Secretario asumido diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía adoptados durante el trimestre y que presen de su ratificación

por el pleno, entre ellos el acuerdo de fecha 2 de Octubre pasado para ratificar la adjudicación definitiva del concurso de suministro del reloj público, adoptado en trámite de urgencia, declarando válida la adjudicación al mejor postor D. Francisco Tofalla Cinto, vecindado en Zozuela (Zaragoza), ratificándose en todos sus partes.

A continuación y dado cuenta de memoria que ha sido redactada por la Alcaldía y que se deja a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, sobre la conveniencia de ratificar la Ordenanza reguladora de los servicios de cementerio, habida cuenta que le vigente data su aprobación del ejercicio de 1.969 y en la actualidad ha quedado obsoleta por el constante aumento en el mayor costo de materiales para obra y prestación de los servicios y mantenimiento del sagrado recinto, por lo que propone a la Corporación un ligero aumento en los tarifas vigentes de los servicios de cementerios.

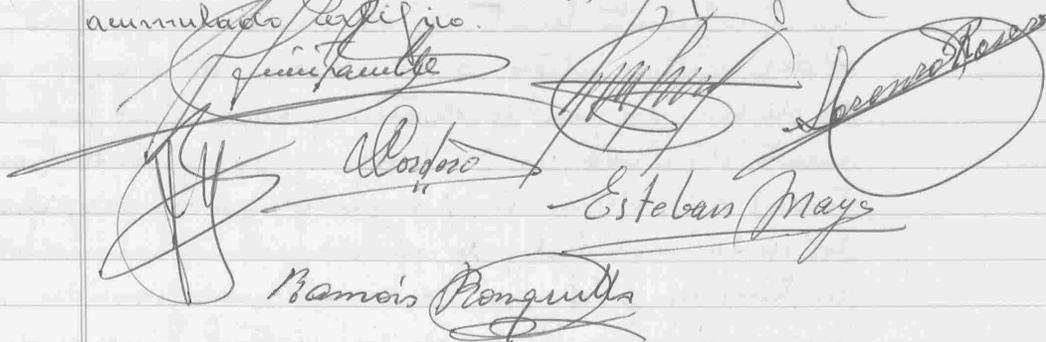
El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la modificación de las tarifas vigentes de la Ordenanza para la exacción de los derechos por los servicios de cementerios, en la forma en que ha sido propuesto.

Disponiéndose que el expediente de modificación sea expuesto al público en forma reglamentaria por plazo de quince días para oír reclamaciones y una vez transcurrido dicho plazo se enviara copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales a los efectos de su superior aprobación.

Por último y por la Presidencia y dado cuenta a la Corporación de haber sido dotados los aulas de la Agrupación Escolar Nuestra Señora de los Dolores de esta localidad del eficiente mobiliario que ha sido concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, acordándose hacer constar en acta el testimonio de gratitud de la Corporación por

del concejón.

Fue terminado los asuntos de que trata, el Sr. Olabale - Presidente levanto la sesión a las veintiocho horas, de lo que se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario acumulado certifico.



 Ramon Ponguilla
 Esteban Maye

[Large scribbled signature]

— AÑO 1972 —

Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero 1972

- = Sres. Concejales =
- Olabale - Presidente -
 - J. Isidro Quintanilla Larrea
- = Concejales =
- J. Juan Serrano López
 - J. Octavio Quintanilla Larrea
 - J. Esteban Maye Larrea
 - J. Ramon Ponguilla Coladren.
 - J. Domingo Corchero Ponguilla
 - J. José Contreras Corchuelo.
 - J. Domingo Casero Quintanilla
 - J. Francisco Gómez Araya
 - Secretario acumulado -
 - J. Benito Jorica Muñoz.

En Bochoraf de la Sierra, a las veinte horas del día cinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria irrevocable al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Olabale, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Olabale y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la revisión y aprobación definitiva del Presupuesto Proposado de

este Municipio para el ejercicio de 1.972; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, y oído el informe de Secretaría, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y en consecuencia ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la totalidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

capit. ing.	Capítulos.	Composición Gastos.
— Presupuesto de Gastos —		
I.	Personal activo.	848.524
		831.315
II.	Materiales y diversos.	298.440.
III.	Alquileres pasivos.	35.000
IV.	Deuda.	-
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	38.963
VI.	Extraordinarios y de hospitales.	91.020
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	6.800
	Total del presupuesto de Gastos.	<u>1.318.748</u> 1.301.538
— Presupuesto de Ingresos —		
I.	Impuestos directos.	930.480
II.	Impuestos indirectos.	25.000.
III.	Todas y otros ingresos.	90.350.
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	843.260
V.	Ingresos patrimoniales.	227.180.
VI.	Extraordinarios y de hospitales.	2.000.
VII.	Eventuales e imprevistos.	34.809.
	Total del presupuesto de Ingresos.	<u>2.053.079</u> 2.070.000



Resumen

Importan los Gastos.

Men los Ingresos.

1.318.538.
~~1.301.538.~~
1.318.544.
1.301.538.

Diferencia: =

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después de remitirse copia certificada al mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar los bases para la ejecución del presupuesto rotativo que se acompañan al mismo.

En otro asunto de que trata, se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los D^{os} asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

govi/ Contreras

[Signature] Ramón Panguillo

[Large signature]

Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero del 1.972.

= Jefes Comunes =

- Concejales -

D. Juan Ferrero López.

D. Antonio Quintanilla Lázaro.

D. Esteban Moya Lirio.

D. Ramón Benquillo Colares.

D. Domingo Barfelo Benquillo.

D. José Fontanero Corcuero.

D. Lorenzo Rosero Quintanilla.

D. Francisco Javier Moya.

= Secretario sustituto =

D. Benito García Muñoz.

En el salón de sesiones de la Casa Comunal de Godón del Sr. Ferrero a las 10 de la mañana del día 10 de Febrero del mil novecientos setenta y dos.

Debido a la convocatoria y notificación en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Quintanilla Lázaro en primera convocatoria los señores concejales, integrando de la totalidad de miembros que de

el objeto de celebrar. Mecho componen esta Corporación Municipal la sesión extraordinaria acordada para este día.

Siendo la hora de la reunión, la presidencia declaró abierto el acto públicamente bajo el siguiente:

= Orden del día =

Fue dada lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior que encontrada conforme y ratificada y autorizada.

Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud número 1 de fecha 20 de Enero último; recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que de su orden es leído por mi el secretario, comunicando de haber sido incluida en el Proyecto del Plan Provincial 1.972-73, la obra de abastecimiento de agua a esta localidad, cuyo presupuesto asciende a tres millones de pesetas; y para cuya financiación se prevé la aportación municipal de un millón ochocientos mil pesetas, equivalente al 40%, siendo la subvención del Estado, el 30 por 100, o sean novecientos mil pesetas, y de la Diputación provincial de otro millón ochocientos mil pesetas.

Estando los reunidos, tras deliberación, por unanimidad

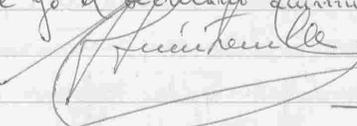
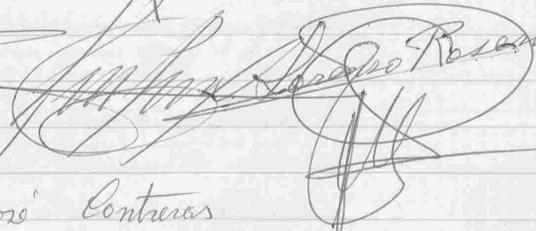
acuerdan:

Primero: Aprobar el Presupuesto y plan de ejecución de los obras de abastecimiento de agua de este localidad por el importe total de 7 mil millones de pesetas.

Segundo: Comprometerse a abonar la aportación municipal de un millón de pesetas mil pesetas, equivalente al 10 por 100 del presupuesto, debiendo tener mobilitado el crédito necesario antes del día 1º de abril próximo.

Tercero: Autorizar expresamente al Sr. Alcalde, para que con el asesoramiento del Sr. Secretario-Interventor autorizado, formule los estudios económicos correspondientes, para hacer frente al mencionado compromiso, e inicie la posibilidad de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España y otras aportaciones.

Y no teniendo más asuntos de que tratar en esta sesión el Sr. Alcalde - Presidente la levanta a las veintinueve horas, firmando todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario autorizado certifico.

 Alredora

 José Contreras

 Ramón Bonquillo



Sesión ordinaria trimestral del día 15 de Febrero de 1972

- Jef. Asistente -

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Sáran.

- Concejal -

D. Juan Senador López.

D. Antonio Quintanilla Sáran.

D. Esteban Mayo Mirón.

D. Ramón González Calades.

D. Domingo Lorente González.

D. Lorenzo Rosero Quintanilla.

D. José Lorente Corcueto.

D. Francisco Javier Amayo.

- Secretario Asumido -

D. Benito Forcés Muñoz.

En la villa de Boadilla del Camino a quince de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

Después de los veinte días, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Jef. expresados al margen, componentes del pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Sáran, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día conforme a la citación circulada al efecto en primera convocatoria y con la asistencia de mi el infrascripto Secretario por acumulación de esta sesión.

Declarado abierto el acto por el presidente, se dio orden y se leyó el infrascripto Secretario de lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad siendo autorizada.

Por la presidencia se dispuso de que por mi el Secretario asumido diese lectura de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía adoptados durante el trimestre y que poseían de su ratificación por el pleno, quedando perfectamente informados acordándose su ratificación sin reparos algunos de los que necesitan de tal requisito.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos la conveniencia de solicitar la declaración de acto de cara para el aprovechamiento energético de los terrenos de la "Jalera Bayal" de los propios de este Ayuntamiento, a los efectos fijados en la citada Ley de Cara y de Replanteo y que esta declaración sea de carácter definitivo de Pesca Continental para y Parque Nacional en la Zona Provincial,



que la citada finca responde a las condiciones establecidas en cuanto a superficie por ser esta de una extensión de 559 hectáreas que pueden ser aptas para dichos fines.

La Corporación quedó enterada y tras deliberación acordó autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que mediante la citada declaración de uso de zona de la D. H. de la Corona Real y gestione lo conveniente.

Tras no tenerse otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levantó la Sesión a las veintuna y treinta y tres horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario a continuación certifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Yoni Contreras

27.9.71

Ramón Ponquillo

[Large handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 25 de Febrero de 1.972

= Pres. Concejales =

- Concejales -

- J. Juan Ferrans López
- J. Antonio Quintanilla Larrea
- J. Esteban Maya Duran
- J. Ramón Zouquillo Colmenero
- J. Domingo Gordera Zouquillo
- J. José Castro Porcuelo
- J. Lorenzo Roser Quintanilla
- = Secretario acumulado =
- J. Benito Forriq Muñoz

En Bodonal de la Sierra a veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, constituido la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Larrea, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, y asistido por mi el Secretario acumulado D. Benito Forriq Muñoz, siendo ley veinte y tres, suscrita en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente por mi el Secretario, de orden de la presidencia, di lectura a la Circular Nº 1 del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 20 de Enero último, por la que se comunica a este Alcalde, no solo incluido en el Plan Provincial 1972-73, la obra de abastecimiento de agua a esta localidad, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de un millón de pesetas mil pesetas, equivalente al veinte por ciento del proyecto.

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por los cuales en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a los delegados de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se expedían a su favor, el importe de las aportaciones que le correspondan, en los casos de planes provinciales en la medida mínima indispensable para cubrir los importes parciales que constan en los certificaciones de obra ejecutada.

La Corporación teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Municipio, así como no deben demorarse



los tramites para la consecucion de la misma, y que por otra parte la tramitacion de la rehabilitacion de credito para satisfacer su oportuacion exige un periodo excesivamente largo, acuerda por unanimidad:

Primero: Prestar la plena conformidad a la ejecucion de la obra de referencia, aprobando el presupuesto que se nos comunica por la Corporacion Provincial de Servicios Tecnicos, y comprometiendose solamente a tener habilitado el credito necesario para satisfacer la oportuacion municipal antes del dia primero de Abril proximo, y efectuar los pagos en metálico a medida que sean interesados.

Segundo: Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegacion de su cargo, haga pago a la Comision Provincial de Servicios Tecnicos de los oportuaciones a que este Municipio corresponde en cada certificacion de obra aprobada, y a la simple presentacion de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente que la referida Comision juzgue oportuno y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la oportuacion proporcional al precio en que se haya rematado.

Tercero: Que se inicie la tramitacion del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de que este terminado antes del dia primero de Abril proximo, para que se puedan efectuar los ingresos con puntualidad, y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, tenga que hacer uso de la autorizacion que se le concede.

Cuarto: Operacion de credito. - Se ordena de la presidencia de dio lectura a una mocion sujeta por el propio Sr. Alcalde, en la que se expone que no siendo posi-

de cubrir los gastos que llevan inherentes los obras de abastecimiento de agua a esta localidad, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de ayer de Febrero actual, con los recursos que determina el artículo 695 de la Ley de Régimen Local para cubrir los presupuestos extraordinarios, procede acudir al préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Después de amplios debates y de tener en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario Interventor, por unanimidad se acordó:

1.º. Que se instruya expediente para concertar con el Banco de Crédito Local de España préstamo por la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, para cubrir el presupuesto extraordinario, con destino a las obras del abastecimiento de agua a esta localidad, a que se ha hecho referencia a anterior en veinte años, haciendo frente al servicio de intereses, comisión y amortización del mismo con los fondos del presupuesto ordinario, consignándose la cantidad necesaria cada año para el pago del importe de la anualidad, con la garantía que el Banco estime conveniente a la vista de los datos sobre la situación económica que se le envíe.

2.º. Que tan pronto se reciba la propuesta del Banco indicado se dé conocimiento a este Ayuntamiento para su estudio y aprobación.

Dispositivo: - Imposición de las contribuciones Especiales. - Expuesto por la presidencia, que siendo uno de los ingresos que ha de financiar la obra de 1.200.000 pesetas que le corresponde efectuar a este Ayuntamiento en las obras de abastecimiento de agua a esta población, inculcadas en el Plan Provincial 1942/43 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, como quiera que dichos obras llevan consigo la imposición de las contribuciones Especiales, se cumplimentó de lo ordenado en los artículos 18, 29 y 39

del Reglamento de Hacienda de los de H de Agosto del 1.952, procede acordar la confección de dichos documentos y demás trámites a formalizar.

Los Des. reunidos aceptando la moción de la presidencia, por unanimidad acuerdan:

1º: Que se instruya expediente para la imposición de los contribuciones Especiales, con motivo de los obras de abastecimiento de agua a la población.

2º: Autorizar a la Alcaldía para ordenar la confección de los documentos que procedan enumerados en los artículos 29 y 39 del Reglamento de Hacienda de los de Agosto, a los efectos de imponer referidos contribuciones Especiales, procedentes por la ejecución de obras de abastecimiento de agua; someter a la respectiva sanción del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el presente acuerdo:

3º: También se acordó el reconocer crédito al Sr. Rafael Suarez, concesionario de finca eléctrica a esta localidad por materia eléctrica suministrada, consistente en ampliación de punto de luz y sustitución de anterior del alumbrado público especial, por un importe de 19.117 pesos, que se habilitará en el próximo expediente de Habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1.972.

Fue acordado otro asunto de que tratar, al Sr. Presidente levante la sesión a las veintidós y treinta horas, firmando el presente acto los Des. concurrentes, corrigió el secretario acumulado, que doy fe.

[Signature] [Signature] [Signature]

 [Signature] [Signature]

 a f. g. f. El Ramon Bonquillo

Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo del 1972

= Prof. permanentes =

- Concejales -

- D. Juan Ferrero López
- D. Antonio Quintanilla Larrea.
- D. Esteban Maya Luicó.
- D. Ramón Bonquillo Caballero
- D. Domingo Bordero Bonquillo.
- D. José Leartand Leartuelo.
- D. Lorenzo Potos Quintanilla
- D. Francisco Jover Amaya

- Secretario aum -

- D. Benito Jover Muñoz.

En Boland de la Sierra a reinicio de Marzo de mil novecientos setenta y dos, con-
stituida la Corporación Municipal en sesión
plenaria pública y extraordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Indio Quinta-
nilla Larrea, con asistencia de los Sres. Concejales
autóctonos de mañana, y asistido por mi
el Secretario por acumulación de este cargo,
dando la nota de los reinte, detallado en
primera convocatoria, se dio principio a
ella por lectura del acta anterior que fue
aprobada por unanimidad.

A continuación la Corporación pasó a conocer de
la liquidación del presupuesto municipal ordinario del perío-
do ejercicio económico de 1971, aprobada por la Comisión
Municipal Permanente en sesión de fecha 12 de Febrero último
la que arroja un superávit de 524.577 pesetas, sobre este
saldo contable informó verbalmente el Sr. Secretario Interventor, que-
dando enterados los Sres. reinteros, que por unanimidad acordó
la asignación del citado remanente de liquidación de presu-
puesto del año anterior, para atender aquellas obligaciones que se
contraen por necesidades urgentes, en los siguientes:

- | | |
|---|---------|
| 6.8101. Crédito destinado al presupuesto extraordinario,
que se tramita para tener aportación a la Comisión
Provincial de Servicios Técnicos, obra de abastecimiento
de agua a esta población. | 173.612 |
| 6.5101. Para satisfacer el grupo de crédito de España, anual
líquido, intereses, comisión y amortización) operación de
crédito en trámite, calculado. | 68.000. |
| 6.1101. Importe de los abos para dotar al Grupo Escolar del
servicio de agua corriente, vivienda de maestros y de-
lida de residuos, calculado. | 14.504. |

	Habilitado.- Crédito reconocido a Sr. Rafael Duran de Fuentes de León, material eléctrico, instalación de nuevo punto de luz y sustitución de luz en el alumbrado eléctrico especial. — —	19.117.
2.1602.	Costos ocasionados en los terrenos de la Heredia Boyal para su mejor explotación, tierras de propios del este Ayuntamiento, con inclusión de gestiones, por arrendamiento y explotación de coto de cara y goberno de desarrollo, calculado. — —	23.000
1.1104.	Suplemento para satisfacer al Auxiliar administrativo D. José Huaya Huaya, aumento 6º quinquenio reconocido, con efectos del 14 de Mayo al 31 de Diciembre de 1972 — —	7.568
1.1201.	Suplemento para satisfacer al Jefe Municipal D. Angel Vela, aumento gradual del 2º quinquenio reconocido de 17 de Octubre al 31 de Diciembre 1972 — —	1.470
7.2102.	Habilitado crédito, devolución de Fepro, saldo deudor liquidación definitiva remisor de los 1.971. — —	304
6.1101.	Para satisfacer a los dueños de los terrenos, la indemnización convenida por donación y ocupación de terrenos camino vecinal de esta a Volunia del Treatoro. — —	125.000
2.1502.	Para satisfacer a la Empresa suministradora de energía eléctrica, consumo contador costo elevadora servicio abastecimiento de agua, calculado. — —	24.500
2.1506.	Mayor importe limpieza ríos públicos. — —	3.000
2.1511.	Mayor importe de materiales y accesorios para reparaciones ríos públicos. — — — —	10.000
	Crédito destinado para la construcción de nichos, reparaciones y limpieza del Cementerio Católico Municipal. — — — —	55502
	Suma - — — —	524.577

Tambien como los Ates. remidos la parte del Banco del Crédito Local de España de fecha 22 de Febrero pasado, con motivo del ultimo recuento que nos hace de pesetas 126.479,

cuenta contratación, cuyo saldo después de este mes a favor de esta Corporación es de 23.828 pesos, crédito no invertido en los gastos de operación del crédito de 600.000 pesos, concedido, proponiendo se destine a amortización anticipada.

La Corporación por unanimidad acordó prestar conformidad a lo indicado por el Banco de Crédito Local de España, aplicando el saldo de la cuenta de contratación a amortización por anticipada del préstamo contrato n.º 3.756. Este acuerdo se dió traslado a dicha Entidad bancaria, para que practique la correspondiente liquidación de capital pendiente de amortizar, y meso modo de la anualidad que no se satisficiera este Ayuntamiento.

También se dió cuenta de escrito n.º 713, Ngdo. 4.º de 3 del actual del Gobierno Civil de esta provincia, por el que se ha tenido a bien proponer en principio la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 25.000 pesos, con destino a combatir el desempleo involuntario, para lo cual la Comisión Municipal Permanente Mobiliario acordado en sesión de 11 de los corrientes complementa referida subvención, así como efectuar de inversión en la reparación ordinaria de los calles 18 de Septiembre y General Mola, acordando en seguida quedar enterados y ratificar el acuerdo meritado.

A continuación se presentaron para su examen los Bases que han sido redactados para la contratación mediante concurso local de la prestación de servicios en el Cementerio Católico Municipal, los que fueron y mostrados de conformidad, y acordado prestante de aprobación disponiendo de efectuar los demás trámites que determina el vigente Reglamento de Contratación.

Por último; tras examen y lectura del Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, que ha sido redactado por la Intervención en 1.º de Enero del 1.972, y que consta en el libro correspondiente, la Corporación acordó por unanimidad su aprobación, y con ello dar

cumplimiento a lo que dispone el artículo 32 del vigente Reglamento de Tierras de las Entidades Locales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veintidós horas, firmando la presente acta los Sres. concurrentes, conningo el Secretario ausente, que ratifico.

Reunido el día 9 de Mayo
 Esteban Mayo
 Ramón Bonquillo

Sesión extraordinaria del día 17 de Mayo de 1972

- Sres. asistentes -
- Alcalde - Presidente -
- D. Pedro Quintanilla Laraso
- Concejales -
- D. Juan de nano López
- D. Andrés Quintanilla Laraso
- D. Ramón Bonquillo Laraso
- D. Esteban Mayo Laraso
- D. Domingo Bordeu Bonquillo
- D. Domingo Pérez Quintanilla
- D. José Balthazar Corcuero
- D. Francisco Javier Amayo
- Secretario -
- D. Benito Jorja Muñoz

En Bodonal de Lo Tíer a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y dos, siendo los doce horas, señaladas en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de esta casa consistorial, los Sres. concejales que al morning se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Quintanilla Laraso, de cuya orden se declaró abierta la Sesión, que dio principio por la lectura de la acta anterior, siendo aprobada en for-

ma ordinaria.

Dada lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita con destino a aportación a la Comisión Provincial de Termino y Tierras, para los obras de abastecimiento de agua a esta población, y que se presenta en fe de anteproyecto.

Examinados los documentos unidos, memoria, plan financiero, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad, se acordó:

Aprobar dicho anteproyecto con los ingresos y gastos que se consignaron en el mismo, cuyo importe total asciende a un millón ochocientos veintitres mil seiscientos doce pesetas, y que se expone al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Y cumplido el único objeto de la Sesión, se levantó a las tres horas, de que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Alcalde *[Signature]*
D. F. G. G. L.
yori Contreras

Ramon Bonquillo

[Large handwritten signature]

Sesión ordinaria Trimestral del día 17 de Mayo de 1972

- Pres. Asistentes -

- Alcalde - Presidente -

D. Ignacio Quintanilla Sáran.

- Concejales -

D. Juan Fernando López

D. Antonio Quintanilla Sáran.

D. Esteban Maya Sáran.

D. Ramón Bouquillo Bouquillo

D. Domingo Banderó Bouquillo

D. Doroteo Acero Quintanilla

D. José Contreras Bouquillo

D. Francisco Funes Amayo

- Secretario aumulado -

D. Benito Forjé Muñoz

En la villa de Boconao de la Tierra a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

Siendo los veinte y tres de mayo, se reunió en el salón de actos de esta Corporación los señores expresados al margen, los que componen el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio Quintanilla Sáran, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al trimestre actual, señalada para este día conforme a la citación circulada al efecto en segunda convocatoria y con la asistencia de mi el infrascripto Secretario por aumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se le ordenó yo el infrascripto Secretario de lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad siendo autorizada.

Por la presidencia se ordenó de que por mi el Secretario aumulado diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y repliques de la misma día adoptados durante el trimestre y que fueran de su ratificación por el pleno, quedando los señores reunidos informados, acordando su ratificación sin reparos de los que necesitan de los requisitos.

Los informados los remitió el señor alcalde ingresado en la c. e. de este Ayuntamiento abierto en el Banco Español de Crédito, la cantidad de veintinueve mil pesetas, importe a que asciende la subvención con-

reside por el Gobierno Civil de la provincia para combatir en esta localidad el desempleo involuntario y destinada a invertir en obras de reparación ordinaria de las calles 15 de Septiembre y J. Cuola de esta localidad, quedando enterado.

Obras abastecimiento de agua: Examinado el expediente de las obras de abastecimiento de agua a esta población, con imposición de las Contribuciones Especiales, de cuya documentación resulta:

1.º.- Que el coste de las obras asciende a Tres millones de pesos, de los cuales le corresponde a este Ayuntamiento satisfacer, un millón de pesos más pesos, aportación exigida por la Comisión Provincial de Leveas Técnicas, obras acordadas realizar en el Plan Provincial 1972-73, presupuesto y plan de ejecución que fue acordado por esta Corporación en sesión extraordinaria del día 10 de Febrero año actual, en aprobación.

2.º.- Que conforme con el estudio económico, el importe que se averda cubrir con la aplicación de las Contribuciones Especiales y de Trescientos mil pesos, por el concepto de beneficio especial que autoriza el artículo 451-b) de la Ley de Régimen Local vigente.

3.º.- Considerando, que en la confección de los documentos de Man abrevado las prescripciones legales por unanimidad se acordó; Primero: Que se forme presupuesto extraordinario nutriendose en parte con la imposición de Contribuciones Especiales por el concepto de beneficio especial, aprobando provisionalmente los documentos formados al efecto, que integran el expediente.

Segundo: Autoriza a la Alcaldía para publicar este acuerdo y exponga el expediente para examen de los interesados, y se prosigan los demás trámites reglamentarios.

Tercero: Propuesta de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto de gastos.

Leída la propuesta de modificaciones al edicto edito del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario-Interventor acumulado y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda plenamente justificadas las alteraciones que se proponen por lo que se acuerda:

1.º. Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario-Interventor acumulado.

2.º. Que se expongan al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo de exposición al público no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias de la ciudadanía.

Y no teniendo otro asunto se que trator el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las diez y nueve y treinta horas, de la que se extiende el presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario acumulado, certifico.

[Signature]
Alcalde

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Lorenzo Pérez

[Signature]
P. F. G. F. C.

José Centeno

Ramon Bonquillo

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 11 de Julio de 1972.

= Prof. Asistentes =

- Alcalde - Presidente -

D. Emilio Quintanilla Larrea.

- Concejales -

D. Juan Ferrero López

D. Antonio Quintanilla Larrea.

D. Esteban Moya Linares.

D. Ramón González González.

D. Domingo González González.

D. José Sánchez Corcuera.

D. Lorenzo López Quintanilla.

D. Francisco Javier Herraiz

- Secretario Asumido -

D. Emilio José Muñoz

En el Boletín de la Sierra, a once de Julio de mil novecientos setenta y dos, siendo los veintinueve días, señalada en la convocatoria, se reunieron los Prof. Concejales que comparecieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Emilio Quintanilla Larrea, de cuya orden se declaró abierto el acto y desde lectura del acta anterior, fue aprobada en votación ordinaria.

Presupuesto extraordinario. - Se acuerda del expediente de Presupuesto Extraordinario que se tramita con destino a financiar periódicamente la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos

para la ejecución de los obras de distribución de agua y saneamiento de la localidad y costo de la operación.

Considerando: Que aprobados el anteproyecto y expuesto al público en forma reclamatoria, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, según resulta de la certificación correspondiente.

Considerando: Que el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, refiriéndose a los presupuestos extraordinarios, en general, y el artículo 780 párrafo 2º del mismo texto, aludiendo a los modos de utilización de crédito municipal, exige el quórum de los dos tercios del número de vecinos o la mayoría absoluta legal de concejales, requisito que se cumple en este caso por prestar su voto favorable todos los concejales asistentes, que son a su vez todos los que integran esta Corporación.

Considerando: Que con arreglo a los artículos 701 y 781 de la referida Ley, procede remitir a la Delegación de Hacienda por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Resguardo de las Corporaciones Locales, toda la documentación, incluso la que alude a la proyectada operación de crédito, que por otra parte, exige aprobación ministerial, requiriendo todo ello simultánea tramitación; por unanimidad se acordó, aprobar este Presupuesto Ex-

Transfiriendo con el siguiente: Resumen definitivo.

Importación de gastos calculados	- - -	1.223.612.	pesos.
Importación de ingresos calculados	- - -	1.223.612.	Pesos.
<u>DETHALLE:</u>		<u>Nivelado</u>	

GHSTOS -

Capítulo I. Personal activo.

Artículo 1º. Partida 1.101.

Justificación representativa al Secretario Inter.
rentor de esta Corporación de conformidad D.M.
17 Octubre 1.969.

8.000 p^{ta}.

Partida 1.102.

Justificación al Ilmo Sr. Jefe de Servicio Pro.
vincial de Inspección y Asesoramiento, ídem.

612 ..

Suma el Capítulo 1º - - 8.612 ..

Capítulo IV. Otros gastos de la deuda.

Artículo 2º. Partida 4.201.

Para gastos que origine la operación de crédito a
concertar con el Banco de Crédito Local de España.

15.000 ..

Suma el Capítulo 4º - - 15.000 ..

Capítulo VI. Inversiones productoras de ingresos.

Artículo 2º. Partida 6.201.-

Aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técni.
cos para los obras de abastecimiento de agua a esta población.

1.200.000 ..

Suma el Capítulo 6º - - 1.200.000 ..

TOTAL GENERAL - 1.223.612 ..

INGRESOS Gastos y otros ingresos.

Capítulo III

Artículo 3º.- Concepto 3.301.-

Contribuciones especiales por razón de los obras de
abastecimiento de agua.

300.000 ..

Suma el Capítulo 3º - - 300.000 ..

Capítulo VI. Anticipos y préstamos de anticipos de crédito.

Artículo 6º. Concepto 6.601.

Operación de Crédito a largo plazo, a concertar con
el Banco de Crédito Local de España.

750.000 ..

Artículo 7º. Concepto 6.701. -

Aportación del presupuesto ordinario por aplicación

del superávit de la liquidación de 1971. - - 173.612

Suma al capítulo 6º. - - 923.612

TOTAL GENERAL. - - 1.223.612

Que se prosigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Superintendencia.

Consejo municipal. Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso, de la Ley General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1971, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha mesa está debidamente resuelta y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señ. asistentes, tres deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, elevándose al Servicio de Inspección y Desamortización para su resolución y aprobación definitiva.

Se somete al pleno, el examen y aprobación en su caso de la Ley de adquisición del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que dicha mesa está debidamente resuelta y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señ. asistentes, tres deliberar, la Corporación acordó por unanimidad: aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Y no teniendo más asunto de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, firmando todos los señ. asistentes de que yo el secretario asistido, certifico.

[Handwritten signatures and text:]
Rincón
Esteban Mesa
Lorenzo Torres
Cordero
a. f. g. f. a
Ramón Bonquillo

- Sesión extraordinaria del día 13 de Julio de 1.972. -

- Sesión Asistente -
- Alcalde-Presidente -

D. Isidro Quintanilla Larian.

- Concejales -

D. Juan Larraso Lopez.

D. Antonio Quintanilla Larian.

D. Esteban Maza Linares.

D. Ramon Ronquillo Larraso.

D. Domingo Lardero Ronquillo.

D. José Gonzalez Lardero.

D. Lorenzo Lasso Quintanilla.

D. Francisco Piner Amaya.

- Secretario Ayuntamiento -

D. Quinto Joriz Muñoz.

En Rodasol de la Sierra a tres de Julio de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintuna horas de la noche en la convocatoria, se reunieron los D^{os}. Concejales que al margen se expresan en el folio de actas de la hora convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Larian de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del acta anterior, por unanimidad fue aprobada.

Dada lectura del expediente de empréstito que se tramita con el presupuesto extraordinario instruido con destino a financiar parcialmente la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de obras de distribución de agua y saneamiento de la localidad y gastos de la operación, en lo que afecta a la diferencia entre los rebueltas recursos que confiere el artículo 695 de la vigente Ley de Régimen Local, y el importe de los gastos calculados que ascienden a 1.223.612 pesetas, y el préstamo a concertar de 750.000 pesetas; y puesto en conocimiento del Ayuntamiento el proyecto de contrato de préstamo simple de la referida cantidad, con amortización de veinte años como máximo, uno de carencia y 19 de amortización, a satisfacer en anualidades completas de 68.635'30 pesetas - intereses, comisión y amortización -, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, después de amplia debate por unanimidad se acordó:

Primero: - Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, el cual consta de los siguientes:

CLAVES Y CLAVES:

Primera: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Rodasol de la Sierra, de la provincia de Badajoz, por un importe de 750.000 pesetas, con destino a finan-

ción por ende, la aportación municipal a la Comisión Provincial de Devi-
nion Técnico) para la ejecución de obras de distribución de agua y saneamiento
de la localidad, y gastos de la operación.

Segunda: Para el desarrollo de esta operación, se procederá pri-
meramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de
Crédito". En esta cuenta se irán acumulando los anticipos que el Banco
desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación an-
terior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el
cumplimiento de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera.- Dentro del límite fijado en los capítulos anteriores, la
"Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a
la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinari-
ario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su
consolidación.

El interés que devengaran los solados deudores de esta cuenta
será del 5,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modifi-
cación del tipo de interés, el Banco cobrará intereses a razón del nuevo tipo,
previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre
el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto
de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los solados deudores de la cuenta
se efectuará al final de cada trimestre natural, en una fecha de con-
diferencia vencidos para su recibo inmediato. La liquidación será
notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos.
El primer vencimiento para intereses será el del día final del tri-
mestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0,75 por 100 anual, y se liqui-
dará sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá,
en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible
en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo
de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará
el cuadro de amortización pertinente, según se previene en

la estipulación quinta.

Quarta. - Las peticiones de fondos, con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco de comunicación por medio del oficio directivo por el Sr. Alcalde - Presidente, con la firma de varios de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de los mismos, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Capla 45 de la Instrucción de Rentabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Hacienda Local.

La Corporación contratante facilitará la gestión complementaria que el Banco estime conveniente realizar para ser servido de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de los obras.

Quinta: Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los obras proyectados, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Rodenas de la Sierra a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito"; con arreglo al modo de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibos justificantes que insinuará la contabilidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el modo de amortización según los cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5,50 por 100 y comisión del 0,75 por 100 establecidos salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la esti-

pulación sexta, de cuyo documento envió el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efecto.

Sexta: - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia a efectuar la pertinente liquidación y acompañando el usado de amortización correspondiente.

El interés del usado será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare superior al 5,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar definitivamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al usado usado.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los dólares de la "Cuenta General de Crédito", como del usado de amortización, respecto del 5,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los dólares de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, remitir a la parte no utilizada del crédito o aplanar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con plazo de tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convalidada la amortización mediante amoligos iguales, significados en este caso los nombres de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisión que

de propugna el Banco liquidador sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el marco de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación del dicho Ministerio, antes de llevarlos a efecto.

Septima. - La corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y monto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecto y grave de un modo especial los impuestos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Participación directa del 90 por 100 en los recursos del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la licencia fijada del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación adicional transitoria, a tenor de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5º, 7º de la Ley 48/1966 del 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Dicho concepto de Uvala afectado en garantía de la operación formalizada en 28-1-71, ampliado con:

- b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenando.

Novena. En caso de insuficiencia comprobada del importe de los garantías especialmente mencionados en la cláusula anterior, quedan ampliados y, en su caso, sustituidos con

aquellos otros que indique el Banco, en monto suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos específicamente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los citados en la cláusula octava, como los previstos en la novena para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y del tipo de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otros atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los actos de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplir la retención diaria de los contingentes que se recauden, la totalidad de los que se ingresen por los recursos específicamente afectos, hasta cubrir mensualmente la dotación parte de la anualidad contratada y la correspondiente a la presente operación, ingresados en los libros del Banco al día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, los contingentes recaudados en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectos sea inferior a la dotación parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el abig del vencimiento trimestral los contingentes retenidos sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se recibe como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "anticipos", cuyos saldos devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el organismo oficial competente para los montos bancarios de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

Undécima. - En caso de remisión en el incumplimiento de las obli-

gaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le acuerde, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en los cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de sobranza, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima. El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realización de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá resolver el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la resolución del contrato.

Décimo-tercera. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos los obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del Estado, al cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la D.O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo cuarta. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor del Fondo, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente objeto del pago como garantía del préstamo.

Quincuésimo deberá remitir anualmente certificación, en su parte

constante, del Presupuesto ordinario y de su monto de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la monto de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía específica, de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figure en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar al presente contrato de préstamo, los intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, los contrafactos líquidos que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercorridos, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre organización y régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja n.º 19.327, inscripción 1ª.

Décimo octava. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución

de los abonos que se satisficieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los limitados de constituir como preliminar a la presentación de los pólizos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

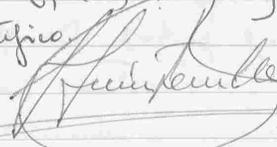
"Tercera. Son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los locales de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos pólizos".

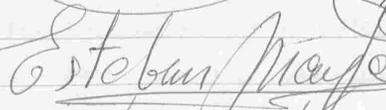
Décimo novena. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en asuntos mencionados surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Segundo. Que para la firma de la escritura póliza que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando el contrato de préstamo a que se contrae este acuerdo, se autoriza al Sr. Alcalde - Presidente para que lo haga en nombre de este Ayuntamiento.

Termino. Que se prosigan los trámites de exposición y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente, facultando a la Alcaldía para que lleve a efecto cuanto goberna y trámites sean precisos para alcanzar dicho fin último.

Y cumplido el único objeto de la Sesión, se dio por terminada esta, a los veintidos (22) de que yo el secretario acunulado, certifico.

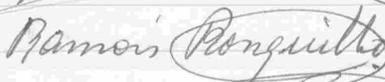

Ramón Ponquillo


Esteban Maza


Alondro


Fig. Hill


Alonso Romo


Ramón Ponquillo

Sesión ordinaria Trimestral del día 17 de Agosto de 1972

= Reg. Asistentes =

= Obisdo Presidente =

D. Isidro Quintanilla Larazo.

= Concejales =

D. Juan Senaro López.

D. Antonio Quintanilla Larazo.

D. Esteban Maya Linares.

D. Ramón Louquillo Caballero.

D. Domingo Caldero Louquillo.

D. Lorenzo Castro Quintanilla.

D. José Contreras Corchuelo.

D. Francisco Javier Amayo.

= Secretario Asumido =

D. Quinto Jacop Muñoz.

En la villa de Badajoz de la Sierra a diez y siete de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

Junta de veinte novecientos de reunión en el salón de actos de este hospicio histórico, los señ. expositores al margen, comparecieron al pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Obisdo D. Isidro Quintanilla Larazo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al Trimestre actual, señalada para este día, conforme a la citación inculada al efecto en segunda convocatoria y con la asistencia de mi el infrascrito

Secretario por acumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se dio orden y el infrascrito Secretario di lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que se aprobó por unanimidad.

Es informada la Corporación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Julio último, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm 184 del día 2 del actual, por la que se ordena y desarrollan los norms sobre régimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla de la administración local, fijados en el 50 por 100 del sueldo base, que desde su entrada la Corporación, por unanimidad acordó; Asistir a los funcionarios de la plantilla de este Ayuntamiento el complemento mínimo de destino señalado en la Orden de referencia y que para hacer frente al pago de los mismos, se disponga la correspondiente modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en

nigr.

Por la presidencia se dispuso de que por mí el Secretario aumulado, diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía adoptados durante el trimestre y que precisen de su ratificación por el pleno, quedando los des. recibidos informados, acordando su ratificación sin reparos.

Examinado el expediente iniciado con motivo de la imposición de las contribuciones especiales para financiar en parte la aportación que sea de efectuar este Ayuntamiento en la ejecución de los obras de terminación de distribución y saneamiento de agua a esta localidad, incluido en el Plan 1972-73 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por importe de presupuesto de tres millones de pesetas, acordando la aportación municipal a un millón ochocientos mil pesetas.

Resultando: Que ha sido formado y unido al expediente varios documentos previene el artículo 39 del Reglamento del Ayuntamiento Local, y que expuesto al público por el plano y forma que determinan los artículos 30 y 38 del citado Reglamento, no se ha presentado reclamación alguna, según consta.

Se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprueban definitivamente la distribución de las contribuciones especiales por las obras de terminación de distribución y saneamiento de agua a esta localidad que se imponen a las personas beneficiadas por las mismas, contenido en los documentos que integran el expediente, relaciones, bases de reparto y condiciones a repartir por un total de tres millones mil pesetas.

Segundo: Que por la dependencia municipal correspondiente se confeccione los listos y documentos obratorio, de exhibición los recibos y sigan los restantes diligencias para su cobro.

Dada cuenta del expediente iniciado para la posible cesión del aprovechamiento de cara de la Jelepa Boyal, bienes de propios de este Ayuntamiento, por medio de un acuerdo. De conformidad con el informe de la Secretaría, facultador Sr. Diezole para que elija a los peritos prácticos para que valore la renta impositiva de los terrenos acotados en la Jelepa Boyal, y a la vista de su informe, la Comisión Municipal de Hacienda redacta el pliego de condiciones que sirve de base a la cesión o arrendamiento de los aprovechamientos de cara, dando cuenta a la Corporación.

Se da cuenta al pleno, de acuerdo con el Sr. Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, del 14 de Julio anterior, por el que ha tenido a bien participar de que en sesión plenaria celebrada por aquel organismo, acordó adjudicar el rectamente al mejor postor D. Joaquín Martín Fontana vecino de Salamanca, la cesión de los obreros de nuevo firmados de marcadam en el camino vecinal de esta localidad a Valencia del Tutojo, Trans. P.P. K.K. 0,000 al 13.200, 15.286 al 17.286 (finca) en la cantidad de 5.290,858 Ptas, quedando los señ. remidos) ampliamente informados, mostrando gran complacencia por que sea pronto una realidad la terminación y acondicionamiento de tan importante vía comunal.

Por la presidencia se expone a los remidos de la inspección municipal de contar con terreno o lugar adecuado para arrojar los basuras de los fincas urbanas del casco urbano local, debido al mal estado en que se encuentran los colejos y excrementos del casco urbano que son utilizados por el vecindario para depositar en ellos la suciedad, por lo que someto a la consideración de la Corporación esta moción; bien informados los remidos, y después de amplia deliberación, se acordó facultar a Sr. Diezole para que gestione la adquisición de terreno en lugar adecuado para destinarlo a basuras generales.

A continuación se da cuenta del expediente

instruido para el pago de indemnización al dueño de terrenos D. Mariano Pérez de Guzman, por ocupación y daños con motivo de los obras de construcción del camino vecinal de este localidad a Valencia del Ventoso, con el que se ha llegado a un acuerdo definitivo para el pago de la cantidad importante a que asciende la expropiación y daños, y una vez examinado por los señores dicho expediente, ajustado al acuerdo de esta Corporación de fecha 24 de Junio de 1971, se acordó por unanimidad de los asistentes, 1.º - Aceptar el precio convenido con el referido propietario D. Mariano Pérez de Guzman y Pérez Durro, cuya indemnización asciende a cincuenta mil pesetas, crédito que se le reconoce y figura habilitado para estos casos en el expediente de habilitación que fue tramitado en 17 de Mayo último.

2.º - Solicitar al Sr. Alcalde para que realice los trámites que procedan, así como satisfacer el citado importe con los fondos que correspondan.

Por último se formularon varios ruegos y preguntas que fueron debidamente contestados.

Fue terminado otro asunto de que trata el Sr. Alcalde - Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señ. asistentes, de que goza el beneficiario de un duplicado certifica.

[Handwritten signatures and names]
 J. Contreras
 A. F. G. T. U.
 Alvarado
[Signature]

[Large handwritten signature]

Señon extraordinaria de (dij 11 de Noviembre 1972

= Pres. Asistente =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Larazo

- Concejales -

D. Juan Ferrnndo López

D. Antonio Quintanilla Larazo

D. Esteban Mayo Linares

D. Ramn Ququillo Caballero

D. Domingo Corchero Ququillo

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. José Santner Corchero

D. Francisco Jimes Ormaz

- Secretario acumulado -

D. Benito Jime Muñoz

En la villa de Godonal de la Sierra a once de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Siendo los señores D. Isidro Quintanilla Larazo, de un lado y los señores D. Juan Ferrnndo López, D. Antonio Quintanilla Larazo, D. Esteban Mayo Linares, D. Ramn Ququillo Caballero, D. Domingo Corchero Ququillo, D. Lorenzo Rosero Quintanilla, D. José Santner Corchero, D. Francisco Jimes Ormaz, de otro lado, en virtud de la convocatoria que se hizo en el día de ayer, a las diez y seis horas de la noche, para celebrar la sesión extraordinaria acordada para este día en primera convocatoria, conforme a la convocatoria circulada al efecto y con la

asistencia de mi el infrascrito Secretario por acumulación de esta plaza.

Abierto el acto por la presidencia, se su orden y se el infrascrito Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria trimestral anterior, la que encontrada de conformidad fue aprobada por unanimidad.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de establecer la nueva ordenanza para la ejecución por la prestación del servicio de Alcantarillado, y las modificaciones de los ordenanzas de Carreteras y de aguas a la vía pública, de los de pisos o instalaciones análogas, de aguas de abastecimiento, de servicio de Melodero y de la de Vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos que la requieran especiales, que han de regir a partir del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y tres, y examinados los ordenanzas redactadas

al efecto, con los tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido los requisitos legales, se acordó aprobarlos con el voto unánime de los otros concejales asistentes y del Sr. Alcalde-Presidente, de los nueve que legalmente componen la Corporación, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen Local, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley antes de su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Aprovechamiento de cara de la Herrería Boyos. Nada cuenta del expediente y moción de Sr. Alcalde en la que se expone la conveniencia de adjudicar directamente por cuenta directa, dada la escasa cantidad de los aprovechamientos de cara de la "Herrería Boyos", que en principio acordara el Ayuntamiento su adjudicación por subasta pero que debido a la proximidad de la fecha de apertura no es posible llevar los trámites necesarios para que obliguen la urgente adjudicación de estos aprovechamientos.

Enterada la Corporación y considerando que con arreglo al artículo 41 párrafo 6.º del Reglamento de Contratación y artículo 311 de la Ley de Régimen Local, párrafo 1) procede someter directamente los dichos aprovechamientos cuando los presupuestos municipales que exceda de un millón de pesetas, el precio de la licitación no rebaje de 15.000 pesetas bajándose a 8.800 pesetas el fijado para la licitación, se acordó por unanimidad de los Sres. reunidos adjudicar los aprovechamientos de cara a Don Enrique Costello Garrido y en consecuencia facultar al Sr. Alcalde para que concorra directamente la adjudicación de tan repetidos aprovechamientos de cara.

Por la presidencia se informa a los Sres. reunidos de quito milido de la Vicepresidencia de la Comandancia Provincial de Sanidad de Sanidad de Sanidad, por el que participa que con fecha 24 de Octubre último comunicó al Sr. Jefe del Negociado de Contratación Provincial, que resuelto lo apro-

Tratando a la obra num. 28 del Plan Provincial 1972-1973, Terminación de la distribución y saneamiento (de aguas) en esta localidad procede de anularse la subasta de la obra indicada, por el presupuesto de pesos 2.999.621, y con un plazo de ejecución de doce meses.

A continuación igualmente suscriba la Presidencia, el escrito recibido de la Excmo. Diputación Provincial, por el que participa que en sesión plenaria celebrada el pasado día 28 de octubre, aprobó el proyecto de la obra de terminación de la distribución y saneamiento a esta localidad, comprendida en el Plan Provincial de Inversiones 1972-1973, con un presupuesto de 2.999.621 pesetas, acordando conceder a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido de 899.886 pesetas, quedando enterados y mostrando gran complacencia e interés por la próxima terminación del abastecimiento y saneamiento de agua local.

Por último se le reconoce un crédito de 2.154 pesetas al Sr. Cangal, por resto de un contrato público 1.971, aliponizado de su rehabilitación.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario doy fe.

Ramón Ronquillo José Contreras
Antonio Rosero



Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre de 1.972

= Pres. Asistentes =

- Alcalde - Presidencia -

D. Indio Quintanilla Lanaso.

- Concejales -

D. Juan Lanaso Dipor

D. Antonio Quintanilla Lanaso.

D. Esteban Maya Dipor.

x D. Ramón Conquillo Lanaso.

x D. José Bonifacio Corduelo.

+ D. Lorenzo Rosero Quintanilla.

D. Domingo Cordero Conquillo.

+ D. Francisco Jover Amayo.

- Secretario - Asumido -

D. Benito Foris muer.

En Rodasol de la Sierra a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los D^{os}. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indio Quintanilla Lanaso, de cuyo orden se declaró abierto el acto, que dio principio con la lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Propuesta de prórroga de presupuesto ordinario, vigente para el ejercicio

de 1.973.

Dada cuenta del expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1.972, para su vigencia en el próximo ejercicio de 1.973, procediéndose por el Secretario, de orden de la presidencia a su lectura, la deliberación, quedó enterada y a la vista de lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local, y 194 del Reglamento de Hacienda Local, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario - Intendente y Comisión de Hacienda, que también fueron leídos, acordó, con el voto favorable de los asistentes, mayoría absoluta del número legal de los miembros, lo siguiente:

1.º. Prorrogar para el ejercicio de 1.973, el presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1.972, por su importe de pesetas Un millón trescientos diez y ocho mil setecientos cuarenta y siete, que fue votado por la Corporación en sesión de fecha cinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, y

aprobado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con fecha 23 de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

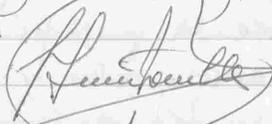
2º. Que la citada prórroga es solo por el año 1973, quedando excluido de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado en el ejercicio de 1972.

3º. Que se exponga al público el expediente por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y demás sitios de costumbre.

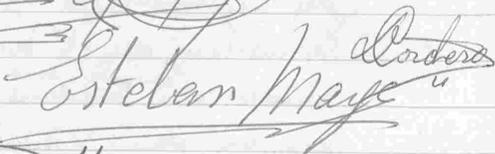
4º. Que una vez concluido el citado plazo se entenderá aprobada la prórroga si no se hubiesen formulado reclamaciones y si se produjeran se sustanciarán en la forma que establece para los presupuestos ordinarios.

Se remitirá copia del mismo al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su conocimiento y resolución que proceda.

Y cumplido el objeto de la sesión, se levanta, siendo los tres señores, de que como secretario acumulado, certifico.

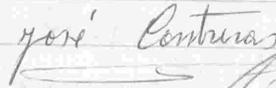

Ramón Ponquillo

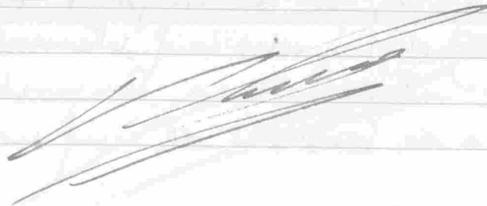
0-7-9-72


Estelán Maye

Ramón Ponquillo


Lorenzo Paredes


José Contreras





Sesión ordinaria trimestral del día 15 de Noviembre de 1972.

= Pres. Asistentes =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lázaro

- Concejales -

D. Juan Ferrnno López.

D. Antonio Quintanilla Lázaro.

D. Esteban Maya Lázaro.

D. Ramón Quiquillo Coballes.

D. Domingo Lander Quiquillo.

D. Lorenzo Rogero Quintanilla.

D. José González Corchuelo.

D. Francisco Jover Araya.

- Secretario acumulado -

D. Benito Jorje Muñoz

En la villa de Badajoz de la Sierra a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Siendo los veinte horas, se reunieron en el Salón de actos de esta casa consistorial los señ. expresados el día de hoy, los que componen el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al trimestre actual, señalada para este día conforme a la citación

involada al efecto en primera convocatoria y con la asistencia de mí el infrascripto secretario por acumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se le ordenó yo el infrascripto secretario de lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad siendo autorizada.

Por la presidencia se ordenó que por mí el secretario acumulado diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y repliques de la Alcaldía adoptados durante el trimestre y que precisen de su ratificación por el pleno, quedando los reunidos informados, acordando su ratificación sin reparos de los que necesitan de los requisitos.

Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto de gastos.

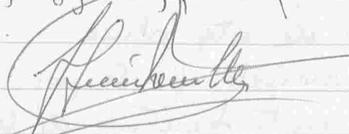
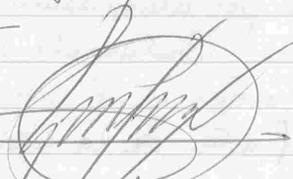
Oída la propuesta de modificaciones de crédito por medio de transferencia, dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el

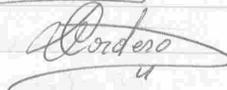
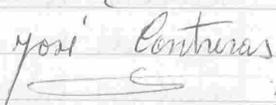
Secretario Interventor acumulado y el informe favorable de la Comision de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1.º - aprueba en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario-Interventor acumulado.

2.º - Que se expongan al publico por plazo de quince dias para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposicion al publico no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias de la Superioridad.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Sr. D. D. de Presidente levanto la sesion a los veintuna y treinta horas de la que se extiende la presente acta, que firman todos los D.ºs. asistentes, de que yo el Secretario acumulado, certifico.


Esteban Moya 
a 7 de Julio de 1900

Ramon Bonquillo 
Lorenzo Rosero 

- Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1972 -

= Jefe de Sesión =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lázaro.

- Concejales -

D. Juan Ferrás López

D. Antonio Quintanilla Lázaro.

D. Esteban Maya Díaz.

D. Ramón González Colodero.

D. Domingo González González.

D. José Fontrodón Encuelo.

D. Lorenzo López Quintanilla

D. Francisco Javier Hinojosa

- Secretario acumulado -

D. Benito José Muñoz.

En Bodonal de la Sierra a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo los doce noon, celebrada en la convocatoria, se reunió en el salón de actos de esta casa municipal el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Lázaro, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y, presenció el Secretario que por acumulación de su cargo se hallaba en la plaza, para celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se da lectura del acta de la sesión ordinaria anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente, dió cuenta de haberse recibido la comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos de fecha diez y ocho de noviembre actual, dando traslado de la Orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 11 de noviembre de 1972, aprobando el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para los obras de terminación de la distribución de agua y saneamiento de la localidad, autorizando para solicitar un préstamo por el importe de 750.000 pesetas, en las condiciones que esta Orden contiene.

El Sr. Secretario, de orden de la presidencia, dió lectura de la resolución ministerial, que dice así:

Ilmo. Sr. Director: "Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, de la provincia de Ba-

obrar, en solicitud de aprobación de un presupuesto extraordinario para aportación a la Comisión de Servicios/ Terminos para obra de terminación de la distribución de agua y saneamiento a la localidad por un total importe de 1.223.612,00 pesetas, y de autorización para concertar un préstamo, previa apertura de "Cuenta Prof. C.T.:" con el Banco de Crédito Local de España, por 750.000 pesetas, para dotar los ingresos del Presupuesto Extraordinario anterior.

Resultando que, previos los trámites legales, el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 1972, en ejercicio de uno de los dos tercios del número de miembros que integran la Corporación y de la mayoría absoluta del número legal, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de Presupuesto Extraordinario detallado en la suma de 1.223.612,00 pesetas.

Resultando: Que, se comprenden en el mismo como partidas de gastos e ingresos los siguientes:

GASTOS.

Justificación reglamentaria de Secretaris - Interventor de la Corporación.	8.000,00
Justificación reglamentaria of Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Saneamiento de las Corporaciones Locales.	612,00
Para gastos que origine la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.	15.000,00
Aportación a la Comisión Provincial de Servicios/ Terminos, para los obras de abastecimiento de agua a esta población.	1.200.000,00
<u>Total -</u>	<u>1.223.612,00</u>

INGRESOS

Contribuciones especiales por razón de las obras de abastecimiento de agua.	300.000,00.
Operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.	750.000,00
Aportación del presupuesto ordinario del Supersist del ejercicio de 1971.	173.612,00
<u>Total -</u>	<u>1.223.612,00.</u>

Resultando que, el citado Presupuesto Extraordinario de fin público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 165 de fecha 22 de Julio de 1.972, sin que, según se certifica, se hayan producido reclamaciones.

Resultando que, con el fin de dotar los ingresos del Presupuesto anterior, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.972, con asistencia de más de los dos tercios del número de miembros que integran la Corporación y de la mayoría absoluta del número legal, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de préstamo previa apertura de "Cuenta gen. de crédito" con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 750.000,00 pesetas, al 5,50 por 100 de interés anual, más la comisión del 0,45 por 100 también anual, amortizable en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la Cuenta gen. de crédito, destinado a ejecución de obras de distribución aguas y saneamiento y gastos de la operación, y ofreciendo en garantía de la operación los ingresos que producen los recursos siguientes:

a) Participación directa del 90 por 100 de los montos del Impuesto de la Contribución Territorial Urbana y de la dimensión fijada del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación adicional transitoria, a tenor de lo dispuesto en los arts. 5º y 7º de la Ley 48/1.966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local. Dicho concepto de garantía de la operación formalizada en 28-1-71, ampliado con la Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Resultando que, el citado acuerdo de otorgar la publicidad mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 167, de fecha 26 de Julio de 1.972, sin que, según se certifica, se hayan presentado reclamaciones en contra.

Resultando que, la Delegación de Hacienda de Badajoz informa en sentido favorable al presente expediente.

Consignando que, de conformidad con lo preceptuado

en el artículo 701 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, corresponde a este Ministerio la aprobación de los presupuestos extraordinarios formados por las Corporaciones Locales, cuando se hallen dotados con operaciones de crédito.

Considerando que, de han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento, a que se refiere el artículo 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos, son también de los determinados en el artículo 695, de la misma Ley.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 743, de la misma Ley, y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa el 781, pueden las Corporaciones Locales operar de crédito, dentro de los términos y en las condiciones establecidos en el Capítulo XIII, del Título III, de dicha Ley.

Considerando que, las prevenciones contenidas en el artículo 774, del repetido texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstito, de han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a dotar, la parte del Presupuesto Extraordinario de gastos que autoriza el artículo 695, apartado 2.

Considerando que, para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 777, de la Ley de Régimen Local, deberá el citado Ayuntamiento, llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario a que se refiere la presente Orden, como anexo, y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan al pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar.

Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General del Tesoro y Presupuestos, ha tenido a bien disponer:

Primero.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado

por el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra, de la provincia de Badajoz, por un total importe de un millón de quinientos veintiseis mil seiscientos doce pesetas, (1.223.612 pesetas), destinado a la aportación a la Comisión de Servicios Técnicos para obras de terminación de la distribución de agua y saneamiento a la localidad.

Segundo.- Autoriza al citado Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, previa apertura de "Cuenta General de Crédito"; por importe de setecientos cincuenta mil pesetas, (750.000 pesetas), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución y con destino a dotar en parte los ingresos de dicho Presupuesto Extraordinario.

Tercero.- El convenio a celebrarse entre la Corporación y el Banco, se ajustará al contrato tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por orden de este Ministerio de 1.º de Agosto de 1.945, con la modificación resultante del Acuerdo de la Comisión Delegada de Juntas Económicas de 10 de Abril de 1.940, sobre tipos de interés.

Cuarto.- Por el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra (Badajoz), se consignará en dos presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de interés y amortización de la operación de crédito a concertar, llevándose esta cantidad separada del Presupuesto Extraordinario y, en su caso, de los ingresos especiales que se obtienen a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de este presupuesto para fines distintos de los que le dieron origen, a menos que se obtenga la previa autorización de este Ministerio.-

Los tres reunidos, tras deliberar sobre el particular, acuerdan lo siguiente:

1.º Darse por enterados de la resolución leída, aprobación del Presupuesto Extraordinario y autorización concedida para llevar a efecto el contrato del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, que-

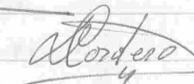
dando obligado este Ayuntamiento al cumplimiento estricto de las condiciones que contiene la orden aprobatoria.

Saludos al Sr. Alcalde y Secretario - Interventor, en la ejecución de dichos presupuestos y contrato, y lleven a cabo las gestiones necesarias.

2º Ratificar el acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión extraordinaria de 13 de Julio de 1942, en la que se aprobó el proyecto de contrato de préstamo, la autorización concedida al Sr. Alcalde - Presidente Don Isidro Quintanilla Larra, para que en nombre de este Ayuntamiento que representa, firme la escritura pública que habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, quedando igualmente autorizados para que lleve a cabo los trámites propios.

Don lo mal y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde ha sido por terminada, siendo los trece votos, de los cuales yo como Secretario cumulado certifico.

Recuerdos

Esteban Maje 
a. f. 9. Heel  Alondro 

Ramón Ronquillo y José Cortés
Lorenzo Riera  

= Sesión ordinaria trimestral del día 17 de Febrero de 1973.

= Jefe. Asistente =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Larrao.

= Concejales =

D. Juan Fernando López

D. Antonio Quintanilla Larrao.

D. Esteban Maya Larrao.

D. Ramón Conquillo Robles.

D. Domingo López Conquillo

D. Donato Osorio Quintanilla

D. José Carlos Coronado.

D. Francisco Javier Araya

= Secretario acumulado =

D. Benito José Muñoz.

En la villa de Bolson de la Sierra a diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salón de actos de esta casa consistorial los señores expresados al margen, los que componen el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Larrao, al objeto de elevar la sesión ordinaria correspondiente al trimestre actual, titulada para este día conforme a la citación circulada al efecto en segunda convocatoria y con la

existencia de un secretario por acumulación en este plenario.

Declarado abierto el acto por la presidencia de su orador y el infrascripto secretario de lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad, siendo autorizada.

El Sr. Alcalde manifestó sobre la necesidad de adquirir los terrenos precisos para proteger el manantial de agua del abastecimiento público, que ha dispuesto que por Secretaría, se inicie expediente de expropiación forzosa, previa la declaración de utilidad pública en que están comprendidos estos obreros de captación en el correspondiente proyecto de abastecimiento de agua que se lleve a efecto, si bien estima que no será necesario llegar a tal extremo, si no que en beneficio de los puntos, se convenirá llegar a un convenio sobre el precio de los terrenos.

precios para salvaguardar los derechos de explotación, evitando
de el proceso expropiatorio.

Unánimemente los señores concejales asistentes, se mani-
festaron de acuerdo con la mayoría de la Alcaldía, y por
tanto se acordó, se invite a los dueños de los terrenos a-
fectados para que presenten propuestas de oferta de mercado
precio que estimen justo en la parte en que a cada
uno le sea de ser expropiada.

Por la presidencia se ordenó que por mi el se-
cretario, se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Mu-
nicipal Permanente, y resolución de la Alcaldía adoptados de-
rante el trimestre y que presen de su ratificación por el
pleno, quedando ampliamente informado, acordando su ra-
tificación sin reparos de los que presen de los requisitos.

Por último y dado cuenta de escrito recibido de
la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por el que he
tenido a bien participar que el día veintiseis de mayo
último, acordó adjudicar directamente a J. Tomás Ruiz
Fernández, vecino de Badajoz, la ejecución de
los obras de terminación de la distribución y sanea-
miento a esta localidad en la cantidad de (Seis) 6
millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veintiseis
pesetas, acordando quedar enterados y mostrados
gran complacencia por que sea pronto una realidad la termi-
nación de obras de distribución y saneamiento de agua limpia.

Fue noticiado al Ayuntamiento de que tanto el Sr. Alcalde-Pre-
sidente levanta la sesión a las veintinueve y treinta y tres horas, de lo que
se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes,
de que yo el secretario certifico.

Presidencia
Castro
Ramón Prongillo
Esteban Mayo
1977

Sesión extraordinaria del día 8 de Marzo de 1973

En Bodonal de la Sierra, provincia de Badajoz, siendo los días Novos del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunió en sesión extraordinaria en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Heleobee Juan Tricho Quintanilla Larazo, con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Senans López, D. Antonio Quintanilla Larazo, D. Domingo Borofers Douquillo, D. Ramón Ronquillo Laballero, D. Esteban Maya Juárez, D. Lorenzo Rosero Quintanilla, D. José Lourenço Barceluelo y D. Francisco Jomer Huaya, y actuando de Secretario el accidentado de la corporación.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, de su orden fue dada lectura al Decreto 208/1973 de 9 de febrero, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Promociones en Cortes representativas de la Administración local, así como al Reglamento Electoral recibido por duplicar núm. 9 del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 19 de febrero último, quedando enterados los Sres. Concejales, del objeto que es, el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación que ostentará su representación en la elección de Promociones en Cortes representativa de los Ayuntamientos de la provincia, que tendrá lugar el día de la mañana del día diez y ocho de Marzo actual ante la Junta Provincial del Censo Electoral, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletos, que se reparten una a una a cada uno de los miembros presentes de este Ayuntamiento, para que elijan el que más le guste como Compromisario y así depositarse en la urna

por cada uno de los def. asistentes al acto los correspondientes papeletos, se procede por la Presidencia al escrutinio que muestra el siguiente resultado:

Numero de votantes - Nueve.

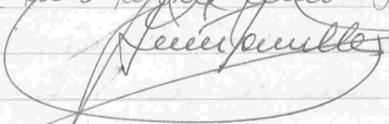
Numero de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio:

Juan Isidro Quintanilla Lázaro. - Ocho votos

Juan Juan Ferrero López. - Un voto.

En consecuencia se proclama compromisario a Juan Isidro Quintanilla Lázaro, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, correspondiéndole en dicha elección los siguientes votos y ocho votos (2.368), según el Padrón Municipal de Habitantes aprobado con referencia al 31 de Diciembre de 1970. -

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta la presente que leída y hallada conforme por los asistentes es firmada seguidamente por los mismos con lo cual la Presidencia da por terminado el acto, de todo lo que como Secretario asistiendo certifico.


Juan Isidro Quintanilla Lázaro

Juan Juan Ferrero López

Esteban Mays

A. F. F. L.


Secretario

provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento", (O.P.H.). - En sucesivos momentos, dos localidades de la zona del Zujar y de los Zangos de Almonaster y de Tejer de los Balcones, solicitaron su adhesión formulándose con fecha 30 de octubre de 1971, instancias documentadas en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimiento, ("O.P.H."), expediente iniciado que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, al Ingeniero Director de la citada Confederación. - En el intertanto transcurrido, las circunstancias permiten iniciar una acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P.I.S.), en la que quedará englobada la anterior prestación, lo que requiere modificar y adoptar los anteriores acuerdos del plan, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia remite a la consideración de la Corporación en plan, los acuerdos siguientes:

Primero. - Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Almonaster, Badajoz, Campuano, Costuero, Distinga, San Álvaro, San Benito, Graña de Torrehermosa, Huelmo, Huelva, Mengobán, Mérida, Nautja, Puebla de la Calzada, Navavillar de Pela, Olivé de Mérida, Puebla de Alcazar, Santa Amalia, Talarrubia, Talavera de la Reina, Valle de la Sierra, Vegas Altas, Villafranca de los Barros, Zafra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimiento, (O.P.H.), a través del Plan del Zujar; y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se adherirán a la nueva acción provincial, (P.I.S.); para, mediante una acción conjunta y racionalizada, elaborar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entida-

de los Locales que subrogan en la Diputación de competencia y facultades delegadas con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes autónomos.

Segundo.- Que una vez establecido el pacto directo e individualizado con cada una de las Corporaciones o Entes locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de los Entes locales representados, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiera, hasta su culminación.

Tercero.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el art. 2, del art. 41 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincialidad o municipalidad los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de agua y saneamiento, que son los básicamente comprendidos en el plan a considerar.

Cuarto.- Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y otros locales representados, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si los circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente de esto, pero evitando en lo posible, el "Convenio" o cualquiera otro que implique que personalidad jurídica propia e independiente, de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Quinto.- Dejar en esta Presidencia, los más amplios facultades del plan, dentro de los poderes permitidos por nuestro ordena-

miento, para que lleve a efecto (bajo el fin, los acuerdos) de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, sin perjuicio de mantener a este regulamente informada, sometiendo a su calificación, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia consideren oportuna.

La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presentada en toda su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación ante el Pleno, del que se remitió copia a los concejales con la citación para este sesión, por unanimidad se acuerda:

1.º - Hacer de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de Mayo de 1973, administrándose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener, administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas, de créditos, tanto de entes públicos, como privados.

2.º - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, con los más amplios facultades permitidos por nuestro ordenamiento jurídico, todos los facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan (P.I.S.), y de los servicios conjuntos y mixtos de abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado, tanto de entes públicos, como privados, comprendiéndose en esta delegación de funciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todos los posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualquiera otro obra o servicios comprendidos en el P.I.S., en cualquiera de los formas establecidos que o se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, primoga, pago etc., de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra institución o Entidad de Crédito Oficial privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad

de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial informativa.

3º. Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde - Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación de acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Acuerdo num 2º. - Escrito del Juzgado de Instrucción de Pinar de la Sierra.

También manifestó la presidencia, no obstante recibida del Sr. Jefe de 1ª Instrucción e Instrucción del Partido, el escrito que fue leído por el infrascripto secretario, que dice así: "Quego a V.S. que en el caso de que ese Ayuntamiento haya elaborado alguna decisión sobre el convenio de los Señores Noya y para tratar de los asuntos en la reconstrucción de la carretera C-434, tenga a bien disponer que por el Sr. Secretario de esa Corporación se libren y remitan a este Juzgado certificaciones literales de los actos de tales sesiones. En el supuesto de que sobre el mismo asunto de Noya exista queja o escrito a alguna Autoridad, Organismo o persona, de luego de haber igualmente certificaciones literales o fotocopias, así como de los respuestas recibidos. - Simplemente y para la debida constancia en el procedimiento indicado al margen, sería conveniente la remisión a este Juzgado de una certificación literal del particular del acta que se extienda con motivo de la sesión en que se acordó el presente oficio a la Corporación Municipal, con el fin de que pueda constar en los actuaciones sumariales cuando informes útiles puedan ser pedidos por cada uno de los Sres. Concejales en relación con los presuntos hechos delictivos que se investigan, circunstancias concurrentes en los mismos y personas responsables por culpa, negligencia, impericia o intención dolosa, colaborando así con la recta e imparcial Administración de Justicia. - Dios guarde a V.S. muchos años. Pinar de la Sierra, 24 marzo 1973. - Al margen; J.P. 20 de 1973. - Por oficio en la construcción de la carretera C-434."

91

Con respecto al primer párrafo del escrito de Macé conytor, que este Ayuntamiento no ha celebrado sesión en la que se tratase de los anomalías en la reconstrucción de la carretera E-434, así como tampoco haya sido cursada queja o escrito a alguna Autoridad, Organismo o persona.

Para el segundo párrafo, y sometido a deliberación los extremos que este contiene, intervinieron todos los señores Concejales asistentes, que coinciden en informar, de que los obrajes realizados en la carretera E-434 han sido defectuosos, como lo prueba, de que en tan corto tiempo se hallen en mal estado, agravándose los vicios de estos anomalías.

Acuerdo N° 3. — Escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad. —

Asimismo quedó enterada la Corporación del oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, que lleva fecha 28 de Mayo de 1973, en el que se da cuenta del cese por jubilación del Médico de Medicina Pública Municipal Don Juan Luis Jorúa, el que le han sido prorrogados los servicios.

Se acordó constase en acta la felicitación al Sr. Dr. Luis Jorúa Médico de esta localidad y que fue durante varios años Decano - Presidente de esta Corporación, por haber cumplido felizmente los 70 años de edad el día 28 de Mayo último, llegando así a la jubilación tan pocos funcionarios.

Por último se imprimió la Corporación de la referencia del último Consejo de Ministros en el que fue acordado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia la publicación del Decreto de creación de la Universidad Extremena, mostrándose gran complacencia por los señores acordando quedar enterados.

Se acordó así mismo remitir copia del acuerdo sobre el P.I.S. a la Excm. Diputación Provincial, al Sr. Jefe de Instrucción del Distrito en su certificación del informe emitido sobre la carretera E-434.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Decano - Presidente levanta la sesión a



los reunidos y treinta Moros, de la que se extiende de
presente Heta, que firman todos los Prof. asistentes, así que yo
el Secretario, certifico.

Quintanilla
Lozano Basore
Bombón Pongruillo

Esteban Mayo

[Signature]

Sesión ordinaria trimestral del día 17 de Mayo 1973

= Prof. asistentes =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Sáenz.

- Concejales -

D. Juan Ferrero López.

D. Antonio Quintanilla Sáenz.

D. Esteban Mayo Sáenz.

D. Ramón Casquillo Caballero.

D. Domingo Bordenas Casquillo.

D. Lorenzo Casen Quintanilla.

D. José Contreras Corcuero.

D. Francisco Gómez Huayso.

- Secretario acumulado -

D. Benito Gómez Muñoz.

En la villa de Bodonal de la Sierra
a diez y siete de Mayo de mil novecientos de-
tenta y tres.

Siendo la hora de la veintina y treinta,
se reunieron en el salón de actos de este Casa
Parroquial los Prof. asistentes al morning, los que
componen el pleno de este Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Dim-
tanilla Sáenz, al objeto de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente al trimestre actual, sesión de
para este día, conforme a la citación circulada
de efecto en segunda convocatoria, con la asisten-
cia de mi el Secretario por acumulación de este

plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior, la que se aprobó por unanimidad, siendo autorizada.

Ordenes Municipales. = Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Orden General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1972, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha orden está debidamente recibida y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señ. asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, elevándola al Servicio de Inspección y Defensorado para su resolución y aprobación definitiva.

Se somete al pleno, el examen y aprobación en su caso de la Orden anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que dicha orden está debidamente recibida y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señ. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto de gastos.

Leída la propuesta de modificaciones se erigió crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario-Interventor acumulado y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerdan plenamente justificadas los altos que se proponen por lo que se acuerda:

1.º. Aprobada en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario-Interventor acumulado.

2.º. Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formularan reclamaciones ni se recibieran suplicas de la Superioridad.

Trabajos aplicación nuevo régimen de exacción Contribución Urbana.

A continuación expuso la presidencia, que se le autorizaba de llevar a cabo los trabajos para la aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial riqueza Urbana de esta población, que fueron convenidos para efectuarlos con la Sociedad "Mediciones Topográficas S. L. de Quena", siendo los módulos del costo de los mismos, los establecidos oficialmente de 150 pesos por finca urbana del Grupo a) y 85 pts. por el grupo b) en total de 235 pesos, acordando la incorporación por unanimidad, que el primero de 150 pesos grupo a) lo sea con cargo a los contribuyentes y el grupo b) de 85 pts. a satisfacer por el Ayuntamiento, que lo será depositado durante el periodo de cinco años en los ingresos de su participación por esta contribución cedida por el Estado.

Por último fue acordado renovar crédito al Sr. Daniel Suarez de Fuentes de León, concesionario del fluido eléctrico a esta localidad por material eléctrico incluido en la instalación de aparatos automáticos control consumo fluido eléctrico público según factura por importe de 17.043 pesos, que se incluya en expe-

diante de modificación de créditos.

Y no habiendo otro punto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintinueve horas, firmando la presente acta, los Sres. concurrentes, conmi- go el Secretario que doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles]

[Large handwritten scribble]

Sesión ordinaria Trimestral del día 17 de Agosto de 1.973.

= Pres. Ojite =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Linares.

- Concejal -

D. Juan Senans López.

D. Antonio Quintanilla Linares.

D. Esteban Maya Linares.

D. Ramón Ronquillo Caballero.

D. Lorenzo Casero Quintanilla.

D. José Contreras Corcuera.

D. Domingo López Ronquillo.

D. Gerardo Jover Amayo.

= Secretario acumulado =

D. Benito Jover Muñoz.

En la villa de Badajoz de la Tierra a diez y siete de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

Diendo los veintinueve horas, se reunieron en el salón de actos de este Corp. Municipal, los Sres. expresados al margen componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Linares, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, trimestre actual, señalada para este día, conforme a la litación

circulada al efecto en segunda convocatoria y con la asistencia de mi el Secretario por acumulación de este plaza.

Declarando abierto el acto por la presidencia, de su orden y el infrascripto Secretario, de lectura del donador del acto de la sesión ordinaria anterior, la que en su totalidad de conformidad fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde suplico que por mi el Secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisen de su ratificación por el Pleno, quedando perfectamente enterados y acordados de ratificación sin reparos alguno de los que necesitan de tal requisito.

Dada lectura y mención de instancia presentada por D. Manuel Carrasco, vecino de Higuera la Real, por la que reclama la cantidad de 3.592 pesos de crédito preferito a su favor por materiales de obra suministrados por la firma comercial a nombre de su difunto padre Juan Carrasco Vicente, bien enterada la Corporación, acordando, pose la misma a la Secretaría - Intervención a fin de que emita el preceptivo informe.

Dado mención del estado en que se encuentra el expediente que se tramita de preferición de créditos a favor y en contra de este Ayuntamiento y a la vista de la reclamación presentada, es acordado no adoptar resolución sobre el mismo, quedando pendiente hasta que sea emitido el preceptivo informe.

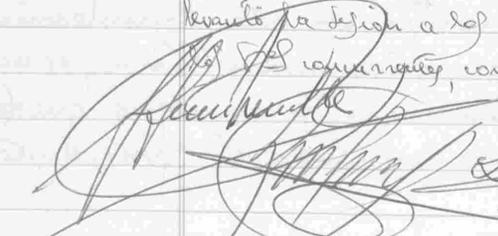
El Sr. Presidente informa sobre la proximidad de las tradicionales fiestas mayores en honor de Nuestra Señora la Santísima Virgen de Dolores Patrona de la localidad que habrán de celebrarse en el primero

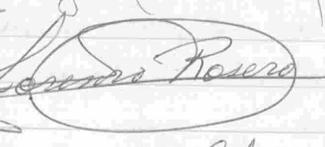
decena del próximo mes de Septiembre y que pertenezca al Ayuntamiento. Por lo que para ello crea conveniente el Cabildo nuevo constar en el orden del día para someter a criterio de la Corporación la celebración y programar lo más conveniente designando a la Comisión Municipal de Festejos que ha de ser el presentador.

Enterados los reunidos y después de breve deliberación acuerdan celebrarlo de manera acostumbrada, para lo cual se designa como Comisión de Festejos de este año a los señores Sr. D. de la Cruz a los señores D. Domingo Rosero Quintanilla, D. Francisco Javier Arroya para que de acuerdo de la organización y puesta en práctica de los festejos, autorizándose la disposición de los créditos presupuestados para tal fin.

Por último y dado cuenta del Decreto/ley de la Jefatura del Estado 7/1973 de 27 de Julio, sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de Administración local a los de la Administración Civil del Estado, con efectos retroactivos de 1º de Julio último; bien informados los señ. reunidos desean de nada constar en esta su gran complacencia y satisfacción por los beneficios económicos que reportará su aplicación a los remuneraciones de los funcionarios municipales de este localidad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiocho horas, firmando la presente acta de conformidad con el Secretario que certifica.





Esteban Maye José Contreras



Sesión del día 21 de octubre de 1973.

= Señores Asistentes =

D. Juan Ferrero López.

D. Antonio Quintanilla Linares.

D. Esteban Mayo Linares.

D. Ramón Conquillo Coballes.

D. Domingo González Conquillo.

D. José Rodríguez Coballes.

D. Lorenzo Rosero Quintanilla.

D. Francisco Javier Huayo

- Secretario acael -

" José Huayo Huayo.

H.C.T.H. - En Bodonal de la Sierra a los doce días del mes veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

En la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ferrero López, se reunió el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señ. anotados al margen.

Abierta la Sesión y aprobado el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la Sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2144/1973 de 17 de Agosto, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renoverse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales anteriores, concreta cuáles son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y, no obstante, menciona a los señores que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento y, en su caso, del art. 74 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento, que han de ser objeto de renovación en el presente período son los siguientes:

Grupo de edad de familia.

Nombre y apellidos

Cargos.

D. Juan Ferrans López. Expiración plazo legal de su mandato.

D. Domingo Borders Louquillo. Idem.

Grupo de representación Sindical.

D. Antonio Quintanilla Laras. Expiración plazo legal de su mandato.

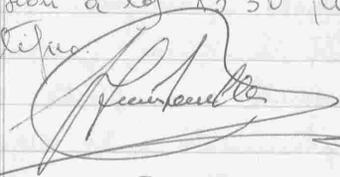
D. Ramón Louquillo Labrador. Idem.

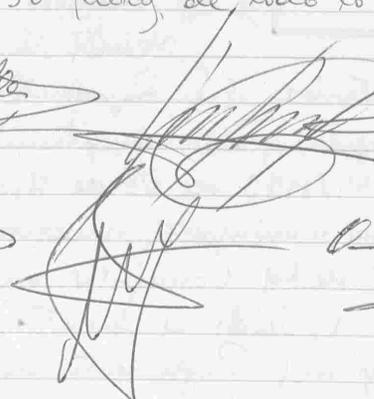
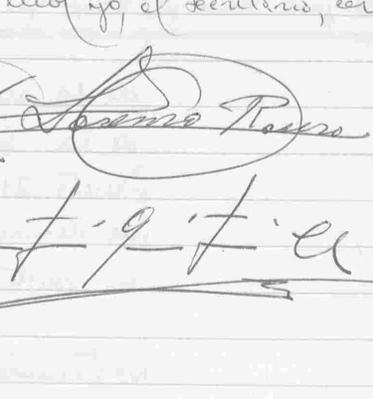
Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales.

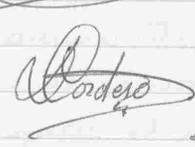
D. Esteban Maya Laras. Expiración plazo legal de su mandato.

D. Francisco José López. Fallecido en accidente de circulación y correspondiente

allegar de acuerdo que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y al Ayuntamiento del Grupo electoral conforme está ordenado, de levantarse la sesión a las 13:30 horas de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.







Sesión ordinaria trimestral del día 15 de Noviembre de 1973.

= Presidencia =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Laras.

- Concejales -

D. Juan Ferrans López

D. Antonio Quintanilla Laras

D. Lorenzo Rojas Quintanilla.

D. Francisco José López Amayo

En la villa de Badajoz de la Sierra a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Diendo las veintuna horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señ. expresados al margen, componiendo el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Laras, el objeto de

- D. Domingo Soadeno Bouquillo
- D. Esteban Mayo Linares
- D. Ramon Bouquillo Laballero
- D. Jose Loutrero Corchuelo
- Secretario acumulado -
- D. Benito Garcia Munoz

celebrar la sesion ordinaria del mes de ~~trimestre~~ actual, correspondiente a este dia, conforme a la citacion circulada de efecto en primera convocatoria y con la asistencia de mi el secretario por acumulacion de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden yo el infrascripto secretario, di lectura del borrador del acta de la sesion extraordinaria anterior, la que encontrada de conformidad fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde dispuso que por mi el secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comision Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisan de su ratificacion por el pleno, quedando perfectamente enterados y acordando su ratificacion sin reparos de los que precisan de tal requisito.

Dada lectura por el Sr. secretario del expediente incoado en orden a la declaracion de creditos prescritos en las consignaciones figuran en los capitulos de resultas del presupuesto municipal ordinario vigente, la Corporacion acuerda por unanimidad: Aprobar la propuesta de prescripcion de creditos a favor de la Corporacion, cuya relacion de deudores empiera con el 90% contribucion Urbana 1.970 por error en el contrato y termino con multos del ejercicio de 1.961, por un total importe de 29.545 pesetas, asi como la relacion de obligaciones o acreedores en contra de la Corporacion, eliminados de la misma el credito titulado a J. Carrero, materiales de construccion 1.968 por importe de 3.592 pesetas por trabajos encontrados ajustados a derecho la reclamacion interpuesta, originandose de pago, cuya relacion acreedora empiera con la Hermandad Sindical, en el servicio policia rural ejercicio 1968 y anteriores, termina con la Junta Provincial contra el Analfabetismo por subvencion del ejercicio de 1.964, por un importe total de 31.791 pesetas, asi como de correspondiente deja en el capitulo de resultas.

Tambien fue acordado por unanimidad, renovar

Los créditos siguientes:

Al Sr. Ángel de Fuentes de León, por suministro de fuerza motriz a los depósitos de agua para el abastecimiento público año 1972 por importe de 10.296 pesetas.

A la Sociedad Española de Destilación Botánico-Farmacéutica S.A. de Lluena por sus trabajos de medición fisco urbana por cuenta del Ayuntamiento, aplicación nuevo régimen exacción Contribución Territorial Urbana, por el importe por cuenta 37.995 pesetas.

Abordándose se mobiliten los correspondientes créditos.

Propuesta de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto de gastos.

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario acumulador interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1.º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor acumulador.

2.º Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, de cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superioridad.

Diose cuenta de haberse recibido del Servicio Provincial de Inspección y Supervisamiento de las Corporaciones Locales por duplicado ejemplar INFORME relativo a la clasificación de los planes de la plantilla de esta Corporación, con un ejemplar de las Instrucciones aprobadas por la Dirección General de Administración Local, para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2056/1973 de 17 de Agosto.

Examinado por los señores miembros el "Informe" y enterados de los asuntos que contiene las Instrucciones que fueron leídas

por el infrascripto Decretario, la Corporación acordó por unanimidad, lo siguiente:

1º - Aceptar el "INFORME" enviado por la Dirección General de Adquisición de Bienes, por ser de total conformidad los datos que en el mismo se reflejan, y aprobándolo como Plantilla Provisional a resultos del estudio reglamentario de que forma directiva, y.

2º. Daminar certificación de este acuerdo a la Dirección General, con devolución de un ejemplar del Informe diligenciado en la forma ordenada, por conducto del Servicio Provincial.

Por último se acordó contratar por 7.500 pesos, la adquisición de una información sobre este Municipio en el número extraordinario que prepara dedicar a Extremadura la revista "EHR", de la Cadena Añel de Radiodifusión de la Delegación Nacional de la Juventud.

Fue aprobado (por el) el que trata, el Sr. Prefecto levanta la sesión a las veintidós horas, firmados la presente Acta los Sr. infrascriptos, conmigo el Secretario que certifico.

[Signature]

[Signature] José Contreras

Esteban Moya Lorenzo

a 7.9.74

[Signature]

[Signature]

Diligencia de cierre:

Por ella hago constar, yo el Secretario accidental que el presente libro que contiene los Actos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, a partir de la correspondiente al día siete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, ha quedado clausurado con la respectiva a la sesión ordinaria del día quince de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, produciéndose a su orden.

Y para que así conste extendo la presente con el visto del Sr. Alcalde en Badajoz de los Reinos a primero de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

V. B.
El Alcalde.

El Secretario accidental



